

**ANALISIS DEL VALOR GANADO
(EXP. TEC. ACTUALIZADO)**

OBRA : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 CONTRATISTA : CONSORCIO AMERICA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. HECTOR JOSÉ CACERES CONTRERAS
 INSPECTOR DE OBRA : ING. EBER ALONZO TICONA NINA
 PRESUPUESTO BASE : S/. 3,519,899.97 INC. IOV
 PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 : S/. 31,138.28 INC. IOV
 PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 : S/. 229,609.12 INC. IOV
 PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 : S/. -136,996.35 INC. IOV
 PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO : S/. 8,642,831.63 INC. IOV
 FECHA PRESUPUESTO BASE : NOVIEMBRE 2015

FECHA DE ENTREGA DE TERMINO : 05 DE MAYO DEL 2016
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 11 DE MAYO DEL 2016
 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 240 DIAS CALENDARIOS
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 30 DIAS CALENDARIOS
 AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 22 DIAS CALENDARIOS
 AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 12 DIAS CALENDARIOS
 AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 17 DIAS CALENDARIOS
 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO : 321 DIAS CALENDARIOS
 FECHA DE TERMINO DE OBRA : 23 DE MARZO DEL 2017
 FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA : 23 DE MARZO DEL 2017

05 DE MAYO DEL 2016
 11 DE MAYO DEL 2016
 240 DIAS CALENDARIOS
 30 DIAS CALENDARIOS
 22 DIAS CALENDARIOS
 12 DIAS CALENDARIOS
 17 DIAS CALENDARIOS
 321 DIAS CALENDARIOS
 23 DE MARZO DEL 2017
 23 DE MARZO DEL 2017

ANALISIS MENSUAL N° 01 MAYO DEL 2016

ITEM	DESCRIPCION	LINEA BASE				ESTADO										PRONOSTICO												
		COSTO PRESUPUESTADO A LA TERMINACION DE LA OBRA	PESO RELATIVO	PLAZO TOTAL PREVISTO	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO PROGRAMADO A LA FECHA DE CONTROL	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL	COSTO REAL DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL	VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL	VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO	VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO PARA EL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO TOTAL	INDICE DE DESEMPEÑO DE COSTOS A LA FECHA DE CONTROL	INDICE DE DESEMPEÑO DE PROGRAMACION A LA FECHA DE CONTROL	PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA DE CONTROL	INDICE DE DESEMPEÑO A LA TERMINACION	COSTO ESTIMADO REAL AL TERMINO DE LA OBRA	COSTO ESTIMADO REAL PARA TERMINAR LA OBRA	VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA	TIEMPO ESTIMADO PARA TERMINAR LA OBRA	VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA	INDICE COSTO PROGRAMACION	ANALISIS SITUACIONAL		
		BAC	INCIDENCIA	SAC	PV	EV	AC	CV	CV%	SV	SV%	TV	TV%	CP	SPI	POC	TCPI	EAC	ETC	BAC-EAC	SAC/SP	TEAC	TVAC	VAC%	TVAC%	CVI	CP/SP	
01.00.00	OBRA PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	1.73%	321.00	82,141.44	63,811.48	54,239.76	9,571.72	9.02%	-18,329.96	-17.27%	-55.43	-17.27%	1.176	0.777	60.12%	0.816	90,225.88	93,886.12	15,922.21	413.21	-92.21	15.00%	-28.73%	0.91	OK		
02.00.00	REFORMAZO	1,365,859.80	22.30%	289.00	132,447.01	101,704.40	86,448.74	15,255.66	1.12%	-30,742.61	-2.25%	-6.50	-2.25%	1.176	0.768	7.45%	0.988	1,160,980.83	1,074,532.09	204,878.97	376.36	-87.36	15.00%	-30.23%	0.90	OK		
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17	19.39%	202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA	
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	47.59%	258.00	84,338.84	142,384.70	121,027.00	21,357.70	0.73%	58,045.86	1.99%	5.14	1.99%	1.176	1.688	4.89%	0.992	2,477,165.37	2,356,138.37	437,146.71	152.82	105.18	15.00%	40.77%	1.99	BANDERA ROJA		
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55	8.39%	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA	
06.00.00	ÁREAS VERDES	10,694.25	0.17%	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	0.17%	110.00	913.91	0.00	0.00	0.00	0.00%	-913.91	-8.75%	-9.63	-8.75%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	0.13%	58.00	687.95	0.00	0.00	0.00	0.00%	-687.95	-8.75%	-5.08	-8.75%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	0.12%	321.00	920.26	920.26	782.22	138.04	13.95%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.176	1.000	13.00%	0.978	6,017.06	5,234.84	1,061.84	321.00	0.00	15.00%	0.00%	1.18	OK		
	COSTO DIRECTO	6,123,672.72	100.00%	321.00	301,449.41	308,820.84	262,497.72	46,323.12	0.76%	7,371.43	0.12%	0.39	0.12%	1.176	1.024	5.04%	0.992	5,205,121.93	4,942,824.21	918,550.79	313.34	7.66	15.00%	2.39%	1.21	CHEQUEE		

ANALISIS MENSUAL N° 02 JUNIO DEL 2016

ITEM	DESCRIPCION	LINEA BASE				ESTADO										PRONOSTICO												
		COSTO PRESUPUESTADO A LA TERMINACION DE LA OBRA	PESO RELATIVO	PLAZO TOTAL PREVISTO	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO PROGRAMADO A LA FECHA DE CONTROL	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL	COSTO REAL DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL	VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL	VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO	VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO PARA EL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO TOTAL	INDICE DE DESEMPEÑO DE COSTOS A LA FECHA DE CONTROL	INDICE DE DESEMPEÑO DE PROGRAMACION A LA FECHA DE CONTROL	PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA DE CONTROL	INDICE DE DESEMPEÑO A LA TERMINACION	COSTO ESTIMADO REAL AL TERMINO DE LA OBRA	COSTO ESTIMADO REAL PARA TERMINAR LA OBRA	VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA	TIEMPO ESTIMADO PARA TERMINAR LA OBRA	VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA	INDICE COSTO PROGRAMACION	ANALISIS SITUACIONAL		
		BAC	INCIDENCIA	SAC	PV	EV	AC	CV	CV%	SV	SV%	TV	TV%	CP	SPI	POC	TCPI	EAC	ETC	BAC-EAC	SAC/SP	TEAC	TVAC	VAC%	TVAC%	CVI	CP/SP	
01.00.00	OBRA PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	1.73%	321.00	85,142.27	88,799.93	76,479.48	12,320.45	11.61%	3,657.66	3.45%	11.06	3.45%	1.161	1.043	83.66%	0.585	91,420.69	14,941.21	14,727.40	307.78	13.22	13.87%	4.12%	1.21	CHEQUEE		
02.00.00	REFORMAZO	1,365,859.80	22.30%	289.00	380,785.16	385,558.38	339,978.78	46,479.60	3.40%	4,773.22	0.35%	1.01	0.35%	1.137	1.013	28.23%	0.955	1,201,203.50	862,124.72	164,656.30	285.42	3.58	12.06%	1.24%	1.15	OK		
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17	19.39%	202.00	0.00	39,460.00	35,119.40	4,340.60	0.37%	39,460.00	3.32%	6.71	3.32%	1.124	ADELANTADO	3.32%	0.996	1,056,947.24	1,021,827.84	130,633.93	ADELANTADO	ADELANTADO	11.00%	ADELANTADO	ADELANTADO	ADELANTADO	BANDERA ROJA	
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	47.59%	258.00	506,033.02	331,537.50	289,372.99	42,164.51	1.45%	-174,495.52	-5.99%	-15.45	-5.99%	1.146	0.655	11.38%	0.984	2,543,673.64	2,254,300.65	370,638.44	393.79	-135.79	12.72%	-52.63%	0.75	BANDERA ROJA		
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55	8.39%	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA	
06.00.00	ÁREAS VERDES	10,694.25	0.17%	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA	
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	0.17%	110.00	2,219.49	0.00	0.00	0.00	0.00%	-2,219.49	-21.25%	-23.38	-21.25%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	0.13%	58.00	1,670.73	0.00	0.00	0.00	0.00%	-1,670.73	-21.25%	-12.33	-21.25%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	0.12%	321.00	1,840.52	1,840.52	1,601.25	239.27	3.38%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.149	1.000	26.00%	0.956	6,158.63	4,557.38	920.27	321.00	0.00	13.00%	0.00%	1.15	OK		
	COSTO DIRECTO	6,123,672.72	100.00%	321.00	977,691.19	847,196.33	741,651.90	105,544.43	1.72%	-130,494.66	-2.13%	-6.84	-2.13%	1.142	0.867	13.63%	0.980	5,360,780.43	4,619,128.53	782,892.29	370.44	-69.44	12.46%	-15.40%	0.99	OK		

ANALISIS MENSUAL N° 03 JULIO DEL 2016

ITEM	DESCRIPCION	LINEA BASE				ESTADO										PRONOSTICO											
		COSTO PRESUPUESTADO A LA TERMINACION DE LA OBRA	PESO RELATIVO	PLAZO TOTAL PREVISTO	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO PROGRAMADO A LA FECHA DE CONTROL	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL	COSTO REAL DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL	VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL	VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO	VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO PARA EL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO TOTAL	INDICE DE DESEMPEÑO DE COSTOS A LA FECHA DE CONTROL	INDICE DE DESEMPEÑO DE PROGRAMACION A LA FECHA DE CONTROL	PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA DE CONTROL	INDICE DE DESEMPEÑO A LA TERMINACION	COSTO ESTIMADO REAL AL TERMINO DE LA OBRA	COSTO ESTIMADO REAL PARA TERMINAR LA OBRA	VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA	TIEMPO ESTIMADO PARA TERMINAR LA OBRA	VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA	INDICE COSTO PROGRAMACION	ANALISIS SITUACIONAL	
		BAC	INCIDENCIA	SAC	PV	EV	AC	CV	CV%	SV	SV%	TV	TV%	CP	SPI	POC	TCPI	EAC	ETC	BAC-EAC	SAC/SP	TEAC	TVAC	VAC%	TVAC%	CVI	CP/SP
01.00.00	OBRA PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	1.73%	321.00	88,143.10	96,520.80	83,119.43	13,401.37	12.63%	8,377.70	7.89%	25.33	7.89%	1.161	1.095	90.93%	0.418	91,410.02	8,290.59	14,738.07	293.14	27.86	13.88%	8.68%	1.27	CHEQUEE	
02.00.00	REFORMAZO	1,365,859.80	22.30%	289.00	637,401.24	640,967.89	558,730.98	82,236.93	6.02%	3,566.65	0.26%	0.75	0.26%	1.147	1.006	46.93%	0.898	1,190,618.39	631,887.43	175,241.41	287.39	1.61	12.83%	0.56%	1.15	OK	
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17	19.39%	202.00	154,426.46	48,450.02	42,850.82	5,599.20	0.47%	-105,976.44	-8.92%	-18.03	-8.93%	1.131	0.314	4.08%	0.995	1,050,336.55	1,007,485.73	137,244.62	643.84	-441.84	11.56%	-218.73%	0.35	BANDERA ROJA	
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	47.59%	258.00	941,783.68	686,712.43	594,823.43	91,889.60	3.15%	-255,071.25	-8.75%	-22.58	-8.75%	1.154	0.729	23.56%	0.960	2,524,347.94	1,929,524.51	389,964.14	353.83	-95.83	13.38%	-37.14%	0.84	CHEQUEE	
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55	8.39%	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
06.00.00	ÁREAS VERDES	10,694.25	0.17%	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	0.00%	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	SIN INICIAR	BANDERA ROJA
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	0.17%	110.00	3,568.59	0.00	0.00	0.																			

07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	0.17%	110.00	10,444.64	8,266.23	7,681.71	584.52	5.60%	-2,178.41	-20.86%	-22.94	-20.85%	1,076	0.791	79.14%	0.788	9,706.08	2,024.37	738.56	138.99	-28.99	7.07%	-26.35%	0.85	CHEQUEE
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	0.13%	58.00	7,862.24	5,073.42	4,160.20	913.22	11.62%	-2,788.82	-35.47%	-20.57	-35.47%	1,220	0.645	64.53%	0.753	6,447.03	2,286.83	1,415.21	89.88	-31.88	18.00%	-54.97%	0.79	BANDERA ROJA
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	0.12%	321.00	6,915.87	6,937.32	5,946.26	991.06	14.00%	21.45	0.30%	0.97	0.30%	1,167	1.003	98.00%	0.125	6,067.61	121.35	1,011.29	320.01	0.99	14.29%	0.31%	1.17	OK
	COSTO DIRECTO	6,123,672.72	100.00%	321.00	6,086,260.13	5,872,291.86	5,032,310.47	839,991.39	13.72%	-213,969.27	-3.49%	-11.22	-3.50%	1,167	0.965	95.89%	0.230	5,247,733.44	215,422.97	875,939.28	332.70	-11.70	14.30%	-3.64%	1.13	OK

ANALISIS MENSUAL N° 11 MARZO DEL 2017

ITEM	DESCRIPCION	LINEA BASE						ESTADO										PRONOSTICO																											
		COSTO PRESUPUESTADO A LA TERMINACION DE LA OBRA		PLAZO TOTAL PREVISTO	COSTO PRESUPUESTADO DEL TRABAJO PROGRAMADO A LA FECHA DE CONTROL		COSTO REAL DEL TRABAJO REALIZADO A LA FECHA DE CONTROL		VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL		PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS COSTO REAL		VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO		PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO EJECUTADO VS EL COSTO PROGRAMADO		VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO PARA EL TERMINO DE LA OBRA		PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO PROGRAMADO TOTAL		INDICE DE DESEMPEÑO DE COSTOS A LA FECHA DE CONTROL		INDICE DE DESEMPEÑO DE PROGRAMACION A LA FECHA DE CONTROL		PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA DE CONTROL		INDICE DE DESEMPEÑO A LA TERMINACION		COSTO ESTIMADO REAL AL TERMINO DE LA OBRA		COSTO ESTIMADO REAL PARA TERMINAR LA OBRA		VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA		TIEMPO ESTIMADO PARA TERMINAR LA OBRA		VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA		PORCENTAJE DE VARIACION DEL COSTO AL TERMINO DE LA OBRA		PORCENTAJE DE VARIACION DEL TIEMPO AL TERMINO DE LA OBRA		INDICE COSTO PROGRAMACION		ANALISIS SITUACIONAL
		BAC	INCIDENCIA		SAC	PV	EY	AC	CV	CV%	SV	SV%	TV	TV%	CP	SP	POC	TCPI	EAC	ETC	VAC	TEAC	TVAC	SACSP	SAC-TEAC	VACBAC	TVACSAC	CPYSP	CSI																
		SI	%	D.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	BAC-EV BAC-AC	BACCP	EAC-AC	BAC-EAC	SACSP	SAC-TEAC	VACBAC	TVACSAC	CPYSP	CSI																		
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	1.73%	321.00	106,148.09	106,148.10	91,265.19	14,882.91	14.02%	0.01	0.00%	0.00	0.00%	1,163	1.000	100.00%	0.000	91,265.18	-0.01	14,882.91	321.00	0.00	14.02%	0.00%	1.16	OK																			
02.00.00	REFORMAZMENTO	1,365,859.80	22.30%	289.00	1,365,859.80	1,365,859.91	1,177,180.92	188,678.99	13.81%	0.11	0.00%	0.00	0.00%	1,160	1.000	100.00%	0.000	1,177,180.83	-0.09	188,678.97	289.00	0.00	13.81%	0.00%	1.16	OK																			
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17	19.39%	202.00	1,187,581.17	1,187,581.05	1,041,159.36	146,421.69	12.33%	-0.12	0.00%	0.00	0.00%	1,141	1.000	100.00%	0.000	1,041,159.47	0.11	146,421.70	202.00	0.00	12.33%	0.00%	1.14	OK																			
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	47.59%	258.00	2,914,312.08	2,914,312.05	2,528,658.24	385,653.81	13.23%	-0.03	0.00%	0.00	0.00%	1,153	1.000	100.00%	0.000	2,528,658.27	0.03	385,653.81	258.00	0.00	13.23%	0.00%	1.15	OK																			
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55	8.39%	79.00	513,691.55	513,691.58	447,173.07	66,518.51	12.95%	0.03	0.00%	0.00	0.00%	1,149	1.000	100.00%	0.000	447,173.04	-0.03	66,518.51	79.00	0.00	12.95%	0.00%	1.15	OK																			
06.00.00	AREAS VERDES	10,694.25	0.17%	11.00	10,694.25	10,694.25	12,298.39	-1,604.14	-15.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.870	1.000	100.00%	0.000	12,298.39	0.00	-1,604.14	11.00	0.00	-15.00%	0.00%	0.87	CHEQUEE																			
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	0.17%	110.00	10,444.64	10,444.64	10,186.88	257.76	2.47%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,025	1.000	100.00%	0.000	10,186.88	0.00	257.76	110.00	0.00	2.47%	0.00%	1.03	OK																			
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	0.13%	58.00	7,862.24	7,862.24	7,367.34	494.90	6.29%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,067	1.000	100.00%	0.000	7,367.34	0.00	494.90	58.00	0.00	6.29%	0.00%	1.07	OK																			
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	0.12%	321.00	7,078.90	7,078.90	6,109.08	969.82	13.70%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,159	1.000	100.00%	0.000	6,109.08	0.00	969.82	321.00	0.00	13.70%	0.00%	1.16	OK																			
	COSTO DIRECTO	6,123,672.72	100.00%	321.00	6,123,672.72	6,123,672.72	5,321,398.47	802,274.25	13.10%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,151	1.000	100.00%	0.000	5,321,398.47	0.00	802,274.25	321.00	0.00	13.10%	0.00%	1.15	OK																			

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (EXP. TEC. ACTUALIZADO)

OBRA	: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA		FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 05 DE MAYO DEL 2016
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN		FECHA DE INICIO DE OBRA	: 11 DE MAYO DEL 2016
CONTRATISTA	: CONSORCIO AMERICA		PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 240 DIAS CALENDARIOS
RESIDENTE DE OBRA	: ING. HECTOR JOSE CACERES CONTRERAS		AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	: 30 DIAS CALENDARIOS
INSPECTOR DE OBRA	: ING. EBER ALONZO TICONA NINA		AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	: 22 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO BASE	: S/. 8,519,079.57	INC. IGV	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	: 12 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01	: S/. 31,139.29	INC. IGV	AMPLIACION DE PLAZO Nº 04	: 17 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 02	: S/. 229,609.12	INC. IGV	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO	: 321 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 01	: S/. -136,996.35	INC. IGV	FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 23 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 8,642,831.63	INC. IGV	FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	: 23 DE MARZO DEL 2017
FECHA PRESUPUESTO BASE	: NOVIEMBRE 2015			

ITEM	DESCRIPCION	PPTO BASE ACTUALIZADO	Ejecución de Obra (321 DIAS CALENDARIOS) del 11 de mayo 2016 al 23 de marzo 2017											
			MAY-2016	JUN-2016	JUL-2016	AGO-2016	SEP-2016	OCT-2016	NOV-2016	DIC-2016	ENE-2017	FEB-2017	MAR-2017	
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	82,141.44	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	1,000.28	1,000.28	1,000.28
02.00.00	REFORZAMIENTO	1,365,859.80	132,447.01	248,338.15	256,616.08	256,616.08	248,338.15	74,501.49	74,501.44	74,501.40				
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17			154,426.46	227,962.87	220,609.23	227,962.87	220,609.23	49,637.08	49,637.08	36,736.35		
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	84,338.84	421,694.18	435,750.66	435,750.66	421,694.18	435,750.66	421,694.18	73,796.48	73,796.48	73,796.48	36,249.28	
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55						61,642.99	205,476.62	212,325.84	22,830.74	11,415.36		
06.00.00	AREAS VERDES	10,694.25								5,347.13	2,673.56	2,673.56		
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	913.91	1,305.58	1,349.10	1,349.10	1,305.58	1,349.10	1,305.58	667.29	449.70	449.70		
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	687.95	982.78	1,015.54	1,015.54	982.78	1,015.54	982.78	502.32	338.51	338.50		
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	920.26	920.26	2,548.40	489.09	489.09	489.09	489.09	244.53	163.03	163.03	163.03	
	COSTO DIRECTO	6,123,672.72	301,449.41	676,241.78	854,707.07	926,184.17	896,419.84	805,712.57	928,059.75	420,022.90	150,889.38	126,573.26	37,412.59	
	GASTOS GENERALES (8.00%)	489,893.82	24,115.95	54,099.34	68,376.57	74,094.73	71,713.59	64,457.01	74,244.78	33,601.83	12,071.15	10,125.86	2,993.01	
	UTILIDAD (8.00%)	489,893.82	24,115.95	54,099.34	68,376.57	74,094.73	71,713.59	64,457.01	74,244.78	33,601.83	12,071.15	10,125.86	2,993.01	
	SUB TOTAL	7,103,460.36	349,681.31	784,440.46	991,460.21	1,074,373.63	1,039,847.02	934,626.59	1,076,549.31	487,226.56	175,031.68	146,824.98	43,398.61	
	IGV (18.00%)	1,278,622.86	62,942.64	141,199.28	178,462.84	193,387.25	187,172.46	168,232.79	193,778.88	87,700.78	31,505.70	26,428.50	7,811.75	
	TOTAL PRESUPUESTO (EXP. TEC. - DED. 01)	8,382,083.22	412,623.95	925,639.74	1,169,923.05	1,267,760.88	1,227,019.48	1,102,859.38	1,270,328.19	574,927.34	206,537.38	173,253.48	51,210.36	
	% AVANCE MENSUAL		4.92%	11.04%	13.96%	15.12%	14.64%	13.16%	15.16%	6.86%	2.46%	2.07%	0.61%	
	% AVANCE ACUMULADO		4.92%	15.97%	29.92%	45.05%	59.69%	72.84%	88.00%	94.86%	97.32%	99.39%	100.00%	

CUADRO DE CONTROL DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (EXP. TEC. ACTUALIZADO)

OBRA	: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 05 DE MAYO DEL 2016
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	FECHA DE INICIO DE OBRA	: 11 DE MAYO DEL 2016
CONTRATISTA	: CONSORCIO AMERICA	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 240 DIAS CALENDARIOS
RESIDENTE DE OBRA	: ING. HECTOR JOSE CACERES CONTRERAS	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	: 30 DIAS CALENDARIOS
INSPECTOR DE OBRA	: ING. EBER ALONZO TICONA NINA	AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	: 22 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO BASE	: S/. 8,519,079.57 INC. IGV	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	: 12 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01	: S/. 31,139.29 INC. IGV	AMPLIACION DE PLAZO Nº 04	: 17 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 02	: S/. 229,609.12 INC. IGV	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO	: 321 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 01	: S/. -136,996.35 INC. IGV	FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 27 DE MARZO DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZAD	: S/. 8,642,831.63 INC. IGV	FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	: 23 DE MARZO DEL 2017
FECHA PRESUPUESTO BASE	: NOVIEMBRE 2015		

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL PROGRAMADO	COSTO PROGRAMADO - (PV: VALOR PLANEADO)										
			Ejecución de Obra (321 DIAS CALENDARIOS) del 11 de mayo 2016 al 27 de marzo 2017										
			MAY-2016	JUN-2016	JUL-2016	AGO-2016	SEP-2016	OCT-2016	NOV-2016	DIC-2016	ENE-2017	FEB-2017	MAR-2017
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	82,141.44	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	3,000.83	1,000.28	1,000.28	1,000.28
02.00.00	REFORZAMIENTO	1,365,859.80	132,447.01	248,338.15	256,616.08	256,616.08	248,338.15	74,501.49	74,501.44	74,501.40			
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17			154,426.46	227,962.87	220,609.23	227,962.87	220,609.23	49,637.08	49,637.08	36,736.35	
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	84,338.84	421,694.18	435,750.66	435,750.66	421,694.18	435,750.66	421,694.18	73,796.48	73,796.48	73,796.48	36,249.28
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55						61,642.99	205,476.62	212,325.84	22,830.74	11,415.36	
06.00.00	AREAS VERDES	10,694.25								5,347.13	2,673.56	2,673.56	
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	913.91	1,305.58	1,349.10	1,349.10	1,305.58	1,349.10	1,305.58	667.29	449.70	449.70	
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	687.95	982.78	1,015.54	1,015.54	982.78	1,015.54	982.78	502.32	338.51	338.50	
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	920.26	920.26	2,548.40	489.09	489.09	489.09	489.09	244.53	163.03	163.03	163.03
COSTO DIRECTO		6,123,672.72	301,449.41	676,241.78	854,707.07	926,184.17	896,419.84	805,712.57	928,059.75	420,022.90	150,889.38	126,573.26	37,412.59
PORCENTAJE DE AVANCE VALOR PLANEADO (PV)			4.92%	11.04%	13.96%	15.12%	14.64%	13.16%	15.16%	6.86%	2.46%	2.07%	0.61%
PORCENTAJE ACUMULADO			4.92%	15.97%	29.92%	45.05%	59.69%	72.84%	88.00%	94.86%	97.32%	99.39%	100.00%

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL EJECUTADI	COSTO EJECUTADO - (EV: VALOR GANADO)										
			Ejecución de Obra (321 DIAS CALENDARIOS) del 11 de mayo 2016 al 27 de marzo 2018										
			MAY-2016	JUN-2016	JUL-2016	AGO-2016	SEP-2016	OCT-2016	NOV-2016	DIC-2016	ENE-2017	FEB-2017	MAR-2017
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	63,811.48	24,988.45	7,720.87	2,544.79	2,544.79	1,598.61	967.83	671.22	671.22	586.47	42.37
02.00.00	REFORZAMIENTO	1,365,859.80	101,704.40	283,853.98	255,409.51	275,086.39	101,740.87	81,561.44	162,889.39	27,438.12	35,399.71	7,006.43	33,769.67
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17	-	39,460.00	8,990.02	-	28,612.09	73,312.56	246,946.41	153,841.51	331,839.92	237,833.16	66,745.38
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	142,384.70	189,152.80	355,174.93	224,104.22	725,260.36	356,572.55	161,361.43	222,730.62	211,715.95	196,913.02	128,941.47
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55	-	-	-	-	-	-	44,835.88	119,801.82	96,503.37	246,471.60	6,078.91
06.00.00	AREAS VERDES	10,694.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,694.25
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	-	-	-	-	-	-	3,839.14	4,427.09	-	-	2,178.41
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	-	-	-	-	-	-	5,073.42	-	-	-	2,788.82
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	920.26	920.26	2,548.40	-	707.89	707.89	-	566.31	424.73	141.58	141.58
COSTO DIRECTO		6,123,672.72	308,820.84	538,375.49	629,843.73	501,735.40	858,866.00	513,753.05	620,840.08	534,550.11	676,554.90	688,952.26	251,380.86
PORCENTAJE DE AVANCE VALOR GANADO (EV)			5.04%	8.79%	10.29%	8.19%	14.03%	8.39%	10.14%	8.73%	11.05%	11.25%	4.11%
PORCENTAJE ACUMULADO			5.04%	13.83%	24.12%	32.31%	46.34%	54.73%	64.87%	73.60%	84.64%	95.89%	100.00%

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL REAL	COSTO REAL - (AC: COSTO REAL)										
			Ejecución de Obra (321 DIAS CALENDARIOS) del 11 de mayo 2016 al 27 de marzo 2019										
			MAY-2016	JUN-2016	JUL-2016	AGO-2016	SEP-2016	OCT-2016	NOV-2016	DIC-2016	ENE-2017	FEB-2017	MAR-2017
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, DEMOLICIONES Y SEGURIDAD	106,148.09	54,239.76	22,239.72	6,639.95	2,112.18	2,213.97	1,294.87	812.98	550.40	590.67	521.96	48.73
02.00.00	REFORZAMIENTO	1,365,859.80	86,448.74	252,630.04	219,652.18	228,321.70	88,514.56	66,064.77	136,827.09	22,499.26	31,151.74	6,235.72	38,835.12
03.00.00	MEJORAMIENTO	1,187,581.17	-	35,119.40	7,731.42	-	24,892.52	59,383.17	207,434.98	126,150.04	292,019.13	211,671.51	76,757.19
04.00.00	EDIFICACION NUEVA	2,914,312.08	121,027.00	168,345.99	305,450.44	186,006.50	630,976.51	288,823.77	135,543.60	182,639.11	186,310.04	175,252.59	148,282.69
05.00.00	CAMINERIAS	513,691.55	-	-	-	-	-	-	37,662.14	98,237.49	84,922.97	219,359.72	6,990.75
06.00.00	AREAS VERDES	10,694.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,298.39
07.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS GENERAL	10,444.64	-	-	-	-	-	-	3,608.79	4,072.92	-	-	2,505.17
08.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERAL	7,862.24	-	-	-	-	-	-	-	4,160.20	-	-	3,207.14
09.00.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,078.90	782.22	819.03	2,191.62	-	615.86	573.39	-	464.37	373.76	126.01	162.82
	COSTO DIRECTO	6,123,672.72	262,497.72	479,154.18	541,665.61	416,440.38	747,213.42	416,139.97	521,889.58	438,773.79	595,368.31	613,167.51	289,088.00
	PORCENTAJE DE AVANCE COSTO REAL (AC)		4.29%	7.82%	8.85%	6.80%	12.20%	6.80%	8.52%	7.17%	9.72%	10.01%	4.72%
	PORCENTAJE ACUMULADO		4.29%	12.11%	20.96%	27.76%	39.96%	46.75%	55.28%	62.44%	72.16%	82.18%	86.90%



CONTRATO N° 021-2015-PS-REDO/UNJBG

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE –INFRAESTRUCTURA- DEL PIP “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA”**, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20147796634, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, Av. Miraflores S/N Tacna, representada por su Rector DR. MIGUEL ANGEL LARREA CESPEDES, identificado con DNI N° 00506190, y de otra parte **EL CONSORCIO AMERICA**, conformado por: **a) EJESUR S.A.C. (con 53% de obligaciones)**, con RUC N° 20449304129, con domicilio fiscal en el JR. Lampa Nro. 1139 int. 73, LIMA-LIMA-LIMA, debidamente representada por su Gerente General, Sra. Matilde Filomena Coda Ayca, identificado con DNI N° 00790850, cuyos mandatos y poderes se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 11034139, asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, **b) INGECOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con 45% de obligaciones)**, con RUC N° 20449469551, con domicilio fiscal en el JR. Lampa Nro. 1139 int. 73, LIMA-LIMA-LIMA, debidamente representado por su Titular Gerente, la Sra. Elvira Alicia Chambilla Quispe, identificado con DNI N° 00794337, cuyos mandatos y poderes se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 11039839, Asiente N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, **c) CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – COCEIN (con 02 % de obligaciones)**, con RUC N° 20532498091, con domicilio fiscal en Calle Moquegua Nro. 934, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, debidamente representada por su Gerente General, Sra. Ana María Rojas Paco, identificado con DNI N° 04429656, cuyos mandatos y poderes se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 11047737, Asiente N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, debidamente representados por su **Representante Legal del Consorcio Don TEODORO TEODOCIO GUILLEN PORTILLA**, identificado con DNI N° 29350326, con domicilio administrativo en Calle Alto Lima 1716 de la Provincia y Departamento de Tacna, denominado según Perfeccionamiento y Formalización de Contrato Privado de Consorcio, suscrito el 07 de setiembre del 2015, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Agosto del 2015, y mediante Acta N° 148-COMITÉ-2015-UNJBG el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección: Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2014-UN/JBG II Conv. Derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-UN/JBG - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE – INFRAESTRUCTURA – DEL PIP “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNJBG-TACNA”, con código SNIP N° 229379, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE – INFRAESTRUCTURA – DEL PIP “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNJBG-TACNA”, con código SNIP N° 229379, conforme a los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos los mismos que forman parte integrante del presente Contrato.



CONSORCIO AMERICA
TEODORO T. GUILLEN PORTILLA
REPRESENTANTE LEGAL



Asimismo **EL CONTRATISTA** presenta en su propuesta técnica, como personal propuesto para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra a:

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
JEFE DE PROYECTO	LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	DANITZA MOSCOSO ARANA
PROFESIONAL ESTRUCTURISTA	DANIEL ISAAC PALACIOS LOBATON
PROFESIONAL ELECTRICISTA	CARLOS ARTURO RIVERA TAPIA
PROFESIONAL SANITARIO	ARTURO AGUSTIN CHINO IMAN
PROFESIONAL EN AMBIENTAL	CARLOS ALFREDO MACHICAO PEREYRA
PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	DAVID MANUEL VELA FARFAN
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	
ADMINISTRADOR Y/O GERENTE DE OBRA	EDISON BARDALES ORTIZ
RESIDENTE DE OBRA	ALBERTO DOMINGO IBERICO CEDRON
ASISTENTE DE OBRA	EDGARD DAVID NINA ESCOBAR
INGENIERO ELECTRICISTA	JIMMY FELIPE MUÑOZ GUZMAN
INGENIERO SANITARIO	DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA
INGENIERO AMBIENTAL	FIDEL GREGORIO APARICIO ROQUE
INGENIERO DE SEGURIDAD	JUAN CARLOS VILLAREAL GRADOS
INGENIERO GEOTECNIA	CARLOS ALBERTO HURTADO ASPILCUETA
TOPOGRAFO	ERIX ROY ARO QUISPE



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. **8 643 554,73** (Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y tres Mil quinientos cincuenta y cuatro con 73/100 Nuevos Soles), este monto comprende todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en valorizaciones mensuales y sobre la base de los servicios efectivamente prestados en concordancia con su propuesta técnica y económica de la siguiente forma:

- Del Expediente Técnico Equivalente al Cien por ciento (100%) del monto ofertado del contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, contra la presentación del mismo y conformidad de **LA ENTIDAD** mediante la Unidad responsable por el monto de S/. **124 475.16** (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 16/100 nuevos soles).
- De la Ejecución de la Obra Valorizaciones de Obra: De acuerdo a las Valorizaciones que se encuentra directamente relacionado al Avance Ejecutado de la Obra hasta un Monto Equivalente al Monto Ofertado del Contrato para la Ejecución de la Obra, mas reintegros por el monto según propuesta económica de S/. **8 519 079.57** (Ocho millones quinientos diecinueve mil setenta y nueve con 57/100 nuevos soles).

CONSORCIO AMERICA
TEODORO T. GUILLEN PORTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

LA ENTIDAD abonará la Valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el Artículo 197° del Reglamento. La demora por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del Recibo de Honorarios o Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho a **EL CONTRATISTA** por concepto de interés.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO A REALIZARSE AL CONTRATISTA

En conformidad a la Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio celebrado por las empresas: **EJECUR S.A.C., INGECOR E.I.R.L. Y COCEIN S.A.C**, los consorciados designan como operador tributario a **EJECUR S.A.C., con RUC N° 20449304129**, para emitir la respectiva **FACTURA** y efectuarle el **PAGO** correspondiente, contando para ello con cuenta **CCI N° 038 74010700046630876** del **Banco BanBif**.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE – INFRAESTRUCTURA

El plazo de ejecución de la obra materia del presente contrato es de **270 DÍAS CALENDARIO**, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de **30 días calendario**, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de **240 días calendario**. Dichos plazos constituyen requerimientos técnicos mínimos que deben coincidir con lo establecido en el expediente de contratación; el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/.864 355.90** (Ochocientos sesenta y cuatro Mil trescientos cincuenta y cinco con 90/100 Nuevos Soles), a través de la **CARTA FIANZA N° 4410058394.00**, emitida por el **BANCO BanBif**, la misma que vence el 26 de junio de 2016; cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



CONSORCIO AMERICA
TEODORO T. GUILLEN PORTILLA
REPRESENTANTE LEGAL



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, deberá resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el



CONSORCIO AMERICA
TEODORO T. GUILLÉN PORTILLA
REPRESENTANTE LEGAL



caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD**: Ciudad Universitaria, Av. Miraflores S/N Tacna.

DOMICILIO DE **EL CONTRATISTA**: Calle Alto Lima 1716 Provincia y Departamento de Tacna.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no

¹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

Ciudad Universitaria Av. Miraflores s/n Teléfono N° 052-583000 Anexo 2500 y 2501

Tacna – Perú



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tacna a los 16 días del mes de Septiembre del 2015.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN**

Miguel Angel Larrea Céspedes

**Dr. MIGUEL ANGEL LARREA CESPEDES
RECTOR**

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO AMERICA

Teodoro T. Guillén Portilla

**TEODORO T. GUILLEN PORTILLA
REPRESENTANTE LEGAL**

“EL CONTRATISTA”





FICHA TECNICA

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Proceso de Selección	:	Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2014-UN/JBG II Conv. Derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-UN/JBG
Contrato de ejecución de Obra	:	CONTRATO N° 021 -2015-PS-REDO/UNJBG firmado con fecha: 16 de Septiembre del 2015
Obra	:	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA"
Fuente de Financiamiento	:	Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Código SNIP	:	229379
Ubicación	:	- Localización: Ciudad Universitaria, Av. Miraflores S/N - Distrito: Tacna - Provincia: Tacna - Región: Tacna
Entidad Contratante	:	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Contratista	:	CONSORCIO AMERICA (Integrado por: EJECSUR S.A.C., INGECORE I.R.L. y COCEIN S.A.C.)
Sistema de Contratación	:	A Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	:	Concurso Oferta
Presupuesto Base	:	S/. 8'643,554.73 Inc. IGV
Presupuesto Ofertado Contratista	:	S/. 8'643,554.73 Inc. IGV
Factor de Relación	:	1.00000
Adelanto Directo solicitado por el Contratista	:	NO HAY
Adelanto de Materiales, solicitado por el Contratista	:	NO HAY
Proyectista	:	Ing. Luis Manuel Martínez Lujan Reg. C.I.P. N°19232
Supervisión	:	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Supervisor de Obra	:	Ing. Luis Soto Alvarado
Periodo: 10/03/2015 al 19/02/2017	:	Reg. C.I.P. N° 51604



Inspector de Obra	:	Ing. Eber Alonzo Ticona Nina
Periodo: 20/02/2015 al presente	:	Reg. C.I.P. N°104775
Residente de Obra	:	Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Sandoval
Periodo: 24/05/2016 al 15/12/2016	:	Reg. C.I.P. N° 66602
Residente de Obra	:	Ing. Héctor José Cáceres Contreras
Periodo: 16/12/2016 al presente	:	Reg. C.I.P. N° 8101
R.A. Expediente Técnico	:	RESOLUCION RECTORAL N° 660-2016-UN/JBG (22-04-2016)
Presupuesto de Ejecución de Obra	:	S/. 8'519,079.57 Inc. IGV S/. 7'219,558.96 Sin IGV
R.A. Adicional de Obra N° 01	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1751-2017-UN/JBG (24-01-2017)
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	:	S/. 31,139.29 Inc. IGV S/. 26,389.23 Sin IGV
Porcentaje de Incidencia	:	+ 0.37%
R.A. Adicional de Obra N° 02	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG (10-03-2017)
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	:	S/. 229,609.12 Inc. IGV S/. 194,584.00 Sin IGV
Porcentaje de Incidencia	:	+ 2.70%
R.A. Deductivo de Obra N° 01	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG (10-03-2017)
Presupuesto Deductivo de Obra N° 01	:	S/. -136,996.35 Inc. IGV S/. -116,098.60 Sin IGV
Porcentaje de Incidencia	:	- 1.61%
Porcentaje de Incidencia Acumulada	:	+ 1.45%
Plazo de Ejecución Contratado	:	Elab. de Exp. Téc.: 30 Días Calendarios Ejecución de Obra: 240 Días Calendarios
Fecha de Entrega del Terreno	:	05 de Mayo del 2016
Fecha Inicio de Obra Contractual	:	11 de Mayo del 2016
Fecha de Término de Obra	:	05 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N° 01	:	30 Días Calendarios
Res. de Aprobación Ampliación de Plazo N° 01	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1404-2016-UN/JBG (11-11-2016)
Ampliación de Plazo N° 03	:	22 Días Calendarios
Res. de Aprobación Ampliación de Plazo N° 03	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1802-2017-UN/JBG (03-02-2017)
Ampliación de Plazo N° 02	:	12 Días Calendarios



Res. de Aprobación Ampliación de Plazo N° 02	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1956-2017-UN/JBG (09-03-2017)
Ampliación de Plazo N° 04	:	17 Días Calendarios
Res. de Aprobación Ampliación de Plazo N° 04	:	RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG (10-03-2017)
Fecha de Término de Obra Contractual	:	23 de Marzo del 2017 (Según R.A. Ampl. 04)
Fecha de Término de Obra Real	:	23 de Marzo del 2017
Res. de Designación del Comité de Recepción de Obra	:	RESOLUCION RECTORAL N° 2086-2017-UN/JBG (03-04-2017)
Fecha de Recepción de Obra	:	03 de Mayo del 2017

MATRIZ DE CONSISTENCIA
“MODELO DE GESTION PARA EL CONTROL EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS,
APLICANDO EL METODO DEL VALOR GANADO, EN LA CIUDAD DE TACNA”.

Planteamiento de Problema	Hipótesis	Objetivo	Variable	Indicador	Método	Estadística
P. General	H. General	O. General	V. Independiente			
¿EN QUE MEDIDA LA APLICACIÓN DEL METODO DEL VALOR GANADO MEJORARÁ EL CONTROL EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS?	EL METODO DEL VALOR GANADO MEJORA EN FORMA SIGNIFICATIVA LA GESTION DE CONTROL EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS POR EL METODO DEL VALOR GANADO PARA MEJORAR LA GESTION DE CONTROL EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	ANALISIS DEL VALOR GANADO	CSI = CPI X SPI	índice Costo-Programación Entre más se aleje CSI de 1.0, menor es la posibilidad de que el proyecto se recupere.	0.9 < CSI < 1.2 → OK 0.8 < CSI < 0.9 o 1.2 < CSI < 1.3 → CHEQUEE CSI < 0.8 o CSI > 1.3 → BANDERA ROJA
P. Especifico	H. Específicos	O. Especifico	V. Dependiente			
¿DE QUE MANERA CONTROLAMOS LAS VARIACIONES DE COSTOS EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS?	CON UNA ADECUADA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS CONTROLAMOS LAS VARIACIONES DE COSTOS EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	DETERMINACION DE LAS VARIACIONES DE COSTOS, CONTROLANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	COSTOS	CPI = EV / AC	índice de Desempeño de Costos Muestra cuántas unidades de dinero de trabajo se obtuvieron para la cantidad de unidades de dinero gastadas en el trabajo.	Si CPI = 1, el proyecto está dentro de presupuesto Si CPI > 1, el proyecto está por debajo del presupuesto Si CPI < 1, el proyecto está por encima del presupuesto
¿CUAL ES LA FORMA PARA CONTROLAR LA TERMINACION A TIEMPO EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS?	CON UNA EFICIENTE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES CONTROLAMOS LAS VARIACIONES DE TIEMPO EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	DETERMINACION DE LAS VARIACIONES DE TIEMPO, CONTROLANDO ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	PROGRAMACION	SPI = EV / PV	índice de Desempeño de Programación Muestra el valor del trabajo realizado comparado con lo que se había planeado.	Si SPI = 1, el proyecto está a tiempo Si SPI > 1, el proyecto está adelantado con respecto al cronograma Si SPI < 1, el proyecto está retrasado con respecto al cronograma



cumplimiento del último requisito necesario para dar inicio a la Obra según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1404-2016-UN/JBG de fecha 11 de Noviembre del 2016, **la Ampliación de Plazo N° 01** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado por un Plazo de 30 días Calendarios.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1751-2017-UN/JBG de fecha 24 de Enero del 2017, el **Adicional de Obra N° 01** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado con un presupuesto total de S/. 31,139.29 Nuevos Soles, con un porcentaje de Incidencia de (+) 0.37%.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1802-2017-UN/JBG de fecha 03 de Febrero del 2017, **la Ampliación de Plazo N° 03** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado por un Plazo de 22 días Calendarios.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1910-2017-UN/JBG de fecha 01 de Marzo del 2017, **se designa como Inspector de la Obra:** "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", al Ing. Eber Alonzo Ticona Nina.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1956-2017-UN/JBG de fecha 09 de Marzo del 2017, **Ampliación de Plazo N° 02** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado por un Plazo de 12 días Calendarios.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG de fecha 10 de Marzo del 2017, el **Adicional de Obra N° 02** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado con un presupuesto total de S/. 229,609.12 Nuevos Soles, con un porcentaje de Incidencia de (+) 2.70%.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG de fecha 10 de Marzo del 2017, el **Deductivo de Obra N° 01** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado con un presupuesto total de S/. 136,996.35 Nuevos Soles, con un porcentaje de Incidencia de (-) 1.61%.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG de fecha 10 de Marzo del 2017, **Ampliación de Plazo N° 04** de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", fue aprobado por un Plazo de 17 días Calendarios.

Que mediante RESOLUCION RECTORAL N° 2086-2017-UN/JBG de fecha 03 de Abril del 2017, el **Comité de Recepción de la Obra:** "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO



DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA”, fue conformado siendo integrado por: Mgr. Pascual Puma Estaca (Presidente), Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz (Miembro), Ing. Henry Oswaldo Osco Llaca (Miembro) y Ing. Eber Alonzo Ticona Nina (Asesor).

Con fecha 03 de Mayo del 2017 se suscribe el Acta de **Recepción de Obra**, en presencia del Comité de recepción de Obra por parte de la Entidad y por parte del Contratista “Consortio América” se contó con la presencia del Ing. Héctor José Cáceres Contreras (Residente de Obra) y del Sr. Niel Brham Zavala Meza (Representante legal).

1.2. Ubicación.-

El proyecto, materia de la presente memoria, se encuentra ubicado en el área correspondiente a la Escuela Académico Profesional de Educación de la FECH de la UNJBG de Tacna.

- Localización : Ciudad Universitaria, Av. Miraflores S/N
- Distrito : Tacna
- Provincia : Tacna
- Región : Tacna

1.3. Objetivos Obtenidos.-

La Entidad logró brindar a la población docente, estudiantil y administrativa de la Escuela Académico Profesional de Educación de la FECH de la UNJBG, ambientes académicos y administrativos adecuados y laboratorios con las instalaciones necesarias para la realización de sus funciones y actividades diarias, que contribuyan a fomentar sus capacidades y bienestar en ambientes óptimos de trabajo e intercambio social, mejorando los ambientes ya existentes y ampliando los necesarios según el Estudio Definitivo y sus modificaciones.

2. META FISICA EJECUTADA.-

La ejecución del proyecto fue basada en el Mejoramiento y reforzamiento de los pabellones Existentes y Construcción de Infraestructura para Laboratorios, S.H. y Auditorio, siendo detallado en las metas siguientes:

- EDIFICIO 1: OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 2: OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 3: PABELLON DE AULAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 4: PABELLON DE AULAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 5: PABELLON DE AULAS



Reforzamiento y Mejoramiento

- EDIFICIO 6: PABELLON DE AULAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 7: OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 8: OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 9: PABELLON DE AULAS
Reforzamiento y Mejoramiento
- EDIFICIO 10: BATERIA DE SERVICIOS, LABORATORIOS
Construcción Nueva
- EDIFICIO 11: AUDITORIO
Construcción Nueva

2.1. Del Expediente técnico:

La meta física de ejecución es del 100% de la Obra Principal teniendo en cuenta de Deductivo de Obra N° 01, realizando los trabajos descritos en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados y planos, partidas las cuales se describen en los Metrados Post-Construcción que se adjuntan en la presente Liquidación Final de obra.

2.2. Del Adicional de Obra N° 01

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	METRADO AD. 01	METRADO EJECUTADO
1.00	INSTALACIONES ELECTRICAS - LABORATORIO DE IDIOMAS			
01.01	TRAZO Y REPLANTEO			
01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA INSTALACIONES ELEC	ML	135.00	135.00
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA	M3	6.50	6.50
01.02.02	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	8.45	8.45
01.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO	M3	8.45	8.45
1.03	LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS			
01.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	UND.	2.00	2.00
01.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND.	2.00	2.00
01.03.03	TOMACORRIENTES DOBLE C/ CUBIERTA IDROBOX	PTO	30.00	30.00
01.03.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	1.00	1.00
01.03.05	SALIDA DE FUERZA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	PTO	1.00	1.00
1.04	ILUMINACION EXTERIOR Y DE EMERGENCIA			
01.04.01	LUZ DE EMERGENCIA LED 7.5W DIRECCIONAL	JGO	1.00	1.00
1.05	CONDUCTORES			
01.05.01	CONDUCTOR CABLEADO 2.5 MM2 NH-80	M	102.56	102.56
01.05.02	CONDUCTOR CABLEADO 4 MM2 NH-80	M	332.50	332.50
01.05.03	CONDUCTOR CABLEADO 10 MM2 N2X0H	M	40.10	40.10
1.06	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS			
01.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE TENSION ESTABILIZADA TD-TE,	UND.	1.00	1.00
1.07	CANALIZACION Y/O TUBERIAS			
01.07.01	TUBERIA HFT Ø 20 mm X 3 m. (ELECTRICA)	M	126.30	126.30
01.07.02	TUBERIA HFT Ø 35 mm X 3 m. (ELECTRICA)	M	12.60	12.60
01.07.03	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO 100X100X55 (CUADRADO	UND.	3.00	3.00
1.08	SISTEMA DE PROTECCION Y EQUIPOS			
01.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	UND.	3.00	3.00
1.09	OTROS			
01.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	1.00
2.00	INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES - LABORATORIO DE IDIOMAS			
2.01	CANALIZACION Y/O TUBERIAS			
02.01.01	TUBERIA HFT Ø 20 mm X 3 m. (ELECTRICA)	M	53.20	53.20
02.01.02	TUBERIA HFT Ø 42 mm X 3 m. (ELECTRICA)	M	73.20	73.20
02.01.03	TUBERIA HFT Ø 55 mm X 3 m. (ELECTRICA)	M	4.00	4.00
02.01.03	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO 100X100X55 (CUADRADO	UND.	3.00	3.00



2.3. Del Adicional de Obra N° 02

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	METRADO AD. 02	METRADO EJECUTADO
01	MEJORAMIENTO			
01.01	EDIFICIO N° 01			
01.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.01.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	15.00	15.00
01.01.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	11.00	11.00
01.01.01.03	ARTEFACTO GALAXIE 18W P/ ADOSAR	jgo	3.00	3.00
01.02	EDIFICIO N° 02			
01.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.02.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	36.00	36.00
01.02.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	12.00	12.00
01.03	EDIFICIO N° 03			
01.03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.03.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	19.00	19.00
01.03.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	14.00	14.00
01.04	EDIFICIO N° 04			
01.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.04.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	18.00	18.00
01.04.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	8.00	8.00
01.05	EDIFICIO N° 05			
01.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.05.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	80.00	80.00
01.05.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	50.00	50.00
01.06	EDIFICIO N° 06			
01.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.06.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	18.00	18.00
01.06.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	12.00	12.00
01.07	EDIFICIO N° 07			
01.07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.07.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	24.00	24.00
01.07.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	8.00	8.00
01.08	EDIFICIO N° 08			
01.08.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.08.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	18.00	18.00
01.08.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	13.00	13.00
01.08.01.03	ARTEFACTO GALAXIE 18W P/ ADOSAR	jgo	1.00	1.00
01.09	EDIFICIO N° 09			
01.09.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.09.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	4.00	4.00
02	EDIFICACION NUEVA			
02.01	LABORATORIO Y SERVICIOS HIGIENICOS			
02.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.01.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	27.00	27.00
02.01.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	41.00	41.00
02.01.01.03	ARTEFACTO GALAXIE 18W P/ ADOSAR	jgo	9.00	9.00
02.02	AUDITORIO			
02.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.02.01.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA ADOSABLE RAS ALL	jgo	74.00	74.00
02.02.01.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE MODELO GENIUS INC. TUBOS LED	jgo	29.00	29.00
02.02.01.03	ARTEFACTO GALAXIE 18W P/ ADOSAR	jgo	15.00	15.00
02.02.01.04	BRAQUET DECORATIVO DE 1X20W P/ADOSAR	jgo	2.00	2.00
02.02.01.05	PANEL LED 60X60 48W P/ CIELO RASO	jgo	42.00	42.00

3. DESCRIPCION DE LAS OBRAS EJECUTADAS.-

COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA

Comprendió el reforzamiento, mejoramiento y remodelación de la infraestructura actual, así como la construcción de infraestructura complementaria, con acabado en los pisos de porcelanato, así como la implementación de medidas de mitigación ambiental. La ejecución de este componente se desarrolló por cada edificación como se detalla a continuación:



EDIFICIO 1:

Consistió en la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 276,83 m2 de porcelanato 60X60cm y el cambio total del SS.HH. personal.

SALA DE ARTE TEATRO	1º PISO	EDIFICIO 01
DEPOSITO		
SSHH DAMAS		
SSHH VARONES		
CORREDORES		
SECRETARIO ACADEMICO	2º PISO	
SEC. ACADEMICA		
REGISTRO		
SECRETARIA DE DECANATO		
DECANATO		
CORREDOR		

EDIFICIO 2:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 493,86 m2 de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de divisiones ligeras para un área privada de docentes.

CORREDOR	1º PISO	EDIFICIO 02
OFICINA DE DOCENTES		
SALON DE REUNIONES		
SECRETARIA		
SALA DE REUNIONES		
OF. DE DOCENTES		
OF. DE ACREDITACION	2º PISO	
SALA DE DOCENTES 01		
SALA DE DOCENTES 02		
CORREDOR		



EDIFICIO 3:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 298,42 m2 de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes.

CORREDOR	1º PISO	EDIFICIO 03
AULA 02B		
AULA 06A		
SSHH VARONES		
SSHH DAMAS		
ESCALERA		
CORREDOR	2º PISO	
PASADIZO		
AULA 04B		
AULA 12A		

EDIFICIO 4:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 272,95 m2 de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes, así mismo el pintado integral de los ambientes.

IMPRESA DE LA FACULTAD	1º PISO	E. 04 Y 09
AULA 05A		
CORREDOR		
DEPOSITO	2º PISO	
AULA 11A		
CORREDOR		

EDIFICIO 5:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 905,17 m2 de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes, así mismo el pintado integral de los ambientes.



AULA 01A	1º PISO	EDIFICIO 05
AULA 02A		
CORREDOR		
HEMEROTECA-EMPASTADO DE LIBROS		
AULA 01B		
AULA 03A		
AULA 04A		
AULA 07A	2º PISO	
AULA 08A		
CORREDOR		
AULA 09A		
AULA 10A		

EDIFICIO 6:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 274,99 m² de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes, así mismo el pintado integral de los ambientes.

SS HH DAMAS	1º PISO	EDIFICIO 06
SS HH VARONES		
SALON DE GRADOS ACADEMICOS		
CORREDOR		
ESCALERA		
PASADIZO		
DEPOSITO		
AULA	2º PISO	
PASILLO		
CORREDOR		



EDIFICIO 7:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 111.45 m2 de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes, así mismo el pintado integral de los ambientes.

PASADIZO	1º PISO	EDIFICIO 07
BIBLIOTECA ESPECIALIZADA		
PUENTE		
OF. DEL ENCARGADO	2º PISO	
DEPOSITO		
COORDN. DE EXT. ACTIV.		
SALA DE ACREDITACION		
UNID. DE POSGRADO		
CORREDOR		

EDIFICIO 8:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 299,12 m2 de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes, así mismo el pintado integral de los ambientes.

SS HH DAMAS	1º PISO	EDIFICIO 08
SS HH VARONES		
CORREDOR		
SALON DE PRAC. PRE-PROFESIONALES		
SALON DE PRAC. PRE-PROFESIONALES		
PSICOPEDAGOGIA		
CONSULTORIO		
TOPICO		
ESCALERA	2º PISO	
CORREDOR		
AULA		



EDIFICIO 9:

En este módulo se realizó la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchando la sección de las columnas y el tarrajeo total de los muros y el cambio del piso a la colocación de 91,31 m² de porcelanato 60X60cm, así como la colocación de mobiliario para los estudiantes, así mismo el pintado integral de los ambientes.

IMPRESA DE LA FACULTAD	1º PISO	E. 04 Y 09
AULA 05A		
CORREDOR		
DEPOSITO	2º PISO	
AULA 11A		
CORREDOR		

EDIFICIO 10:

Se realizó la construcción de un nuevo pabellón de 511,55 m², equipado para ser usado como laboratorios, con piso de porcelanato 60X60cm. en los ambientes de laboratorios y cerámico de 40x40 cm en la batería de servicios higiénicos.

PASILLO	1º PISO	EDIFICIO 10 Y BATERIA DE S.H.
CONSERJERIA Y LAVANDERIA c/ SH		
SS HH DAMAS		
SS HH VARONES		
SS HH DISCAPACITADOS		
LABORATORIO DE FISICA/QUIMICA		
DEPOSITO 01		
DEPOSITO 02		
ESCALERA	2º PISO	
PASILLO		
DEPOSITO		
SS HH DAMAS		
SS HH VARONES		
LABORATORIO DE BIOLOGIA	3º PISO	
LABORATORIO DE COMPUTO		
ESCALERA		
PASILLO		



EDIFICIO 11:

Consistió en la construcción de un salón para albergar a una gran cantidad de personas, con todos los acabados necesarios, con acabado en pisos de 529,88 m2 de porcelanato 60X60cm en ambientes principales y piso cerámico de 40x40cm en servicios higiénicos.

AULA MAGNA	1º PISO	EDIFICIO 11 - AUDITORIO
DEPOSITO		
VESTIDORES DAMAS Y VARONES		
ANTES ESCENARIO		
VESTIBULO		
SS HH DAMAS		
SS HH VARONES		
CUARTO DE ASEO		
ESCALERA		
AULA 1,2,3,4		
CORREDOR		
OFICINA		
SS HH DAMAS		
SS HH VARONES		
CUARTO DE ASEO		
ESCALERA		
SALA DE MADERAS	3º PISO	
SALA DE PERCUSION		
SALA DE METALES		
SALA DE COROS		
CORREDOR		
DEPOSITO		
SS HH DAMAS		
SS HH VARONES		
CUARTO DE ASEO		



Además, se realizó la demolición y construcción de servicios higiénicos para alumnos (158,48 m² con piso de porcelanato 60X60cm 30X30) y docentes (71,00 m² con piso de porcelanato 60X60cm).

Mejoramiento del ornato en los espacios exteriores de la escuela profesional de educación.

Construcción de un Anfiteatro, mejoramiento de las plazoletas y caminerías, con nuevos pisos de adoquín, cemento pulido, piedra lavada y piedra laja.

PLAZOLETA PRINCIPAL	ESPACIOS ABIERTOS
ESTAR DE PLAZOLETA	
ESTAR DE ANFITEATRO	
ESCENARIO DE ANFITEATRO	
ESPACIO EXTERIOR	
CAMINERIAS DE BORDE DE EDIFICIOS	
CAMINERIAS PRINCIPALES	
CAMINERIA DE BORDE EDIFICIO 07	

Para mayor detalle de todas las partidas se adjunta a la presente Liquidación Final de obra, las Especificaciones Técnicas Finales.

4. MONTO TOTAL DE INVERSION.-

4.1. Del Expediente Técnico:

COSTO DIRECTO		SI.	6,223,757.72
GASTOS GENERALES	8.00%		497,900.62
UTILIDAD	8.00%		497,900.62
SUBTOTAL		SI.	7,219,558.96
IGV	18.00%		1,299,520.61
TOTAL PRESUPUESTO		SI.	8,519,079.57

4.2. Del Adicional de Obra N° 01:

COSTO DIRECTO		SI.	22,749.33
GASTOS GENERALES	8.00%		1,819.95
UTILIDAD	8.00%		1,819.95
SUBTOTAL		SI.	26,389.23
IGV	18.00%		4,750.06
TOTAL PRESUPUESTO		SI.	31,139.29

4.3. Del Adicional de Obra N° 02:

TOTAL COSTO DIRECTO		S/.	167,744.82
GASTOS GENERALES	8.00%		13,419.59
UTILIDAD	8.00%		13,419.59
SUBTOTAL		S/.	194,584.00
IGV	18.00%		35,025.12
TOTAL PRESUPUESTO		S/.	229,609.12

4.4. Del Deducativo de Obra N° 01:

COSTO DIRECTO		S/.	100,085.00
GASTOS GENERALES	8.00%		8,006.80
UTILIDAD	8.00%		8,006.80
SUBTOTAL		S/.	116,098.60
IGV	18.00%		20,897.75
TOTAL PRESUPUESTO		S/.	136,996.35

4.5. Total Presupuesto modificado:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PRESUPUESTO	% DE INCIDENCIA
EXPEDIENTE TECNICO	RESOLUCION RECTORAL N° 660-2016-UN/JBG (22-04-2016)	8,519,079.57	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	RESOLUCION RECTORAL N° 1751-2017-UN/JBG (24-01-2017)	31,139.29	0.37%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG (10-03-2017)	229,609.12	2.70%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG (10-03-2017)	-136,996.35	-1.61%
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO		S/. 8,642,831.63	101.45%

El presupuesto total ejecutado de la obra en mención asciende a la suma de S/. **8'642,831.63** Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 63/100 nuevos soles.

4.6. Resumen Liquidación Final de Obra:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO S/.
(A)	DEL EXPEDIENTE TECNICO			
	TOTAL ELAB. EXP. TEC.	105,487.42	105,487.42	0.00
(B)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorizacion Ppto. Principal	7,103,460.36	6,811,826.03	291,634.33
	Valorizacion Adicionales de Obra	220,973.23	0.00	220,973.23
	TOTAL VALORIZACIONES	7,324,433.59	6,811,826.03	512,607.56
(C)	DE LOS REAJUSTES			
	Reajuste Ppto. Principal	141,649.23	0.00	141,649.23
	Valorizacion Adicionales de Obra	-6,899.47	0.00	-6,899.47
	TOTAL REAJUSTES	134,749.76	0.00	134,749.76
(F)	MAYORES GASTOS GENERALES			
	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	58,720.48	0.00	58,720.48
	TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	58,720.48	0.00	58,720.48
(G)	TOTAL GENERAL (A)+(B)+(C)+(D)+(E)+(F)	7,623,391.25	6,917,313.45	706,077.80
(H)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	1,372,210.42	1,245,116.42	127,094.00
(I)	TOTAL ELAB. EXP. TEC. + EJEC. DE OBRA	8,995,601.67	8,162,429.87	833,171.80
(J)	SALDO A CANCELAR			saldo a cancelar
	MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO			706,077.80
	MONTO A CANCELAR POR I.G.V. (18%)			127,094.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	833,171.80

5. PLAZO DE EJECUCION.-

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION DE APROBACION
PLAZO PROGRAMADO EXP. TEC.	240	11/05/2016	05/01/2017	RESOLUCION RECTORAL N° 660-2016-UN/JBG (22-04-2017)
Ampliación de Plazo N° 01	30	06/01/2017	04/02/2017	RESOLUCION RECTORAL N° 1404-2016-UN/JBG (11-11-2016)
Ampliación de Plazo N° 03	22	05/02/2017	26/02/2017	RESOLUCION RECTORAL N° 1802-2017-UN/JBG (03-02-2017)
Ampliación de Plazo N° 02	12	27/02/2017	10/03/2017	RESOLUCION RECTORAL N° 1956-2017-UN/JBG (09-03-2017)
Ampliación de Plazo N° 04	17	11/03/2017	27/03/2017	RESOLUCION RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG (10-03-2017)
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	321	DIAS CALENDARIOS		

Nota; Cabe señalar que la fecha de término real de la Obra fue el día 23 de marzo del 2017.

6. FINANCIAMIENTO.-

Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

7. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.-

La población de Estudiantes, docentes y administrativos de la Escuela Académico Profesional de Educación de la FECH de la UNJBG de Tacna.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

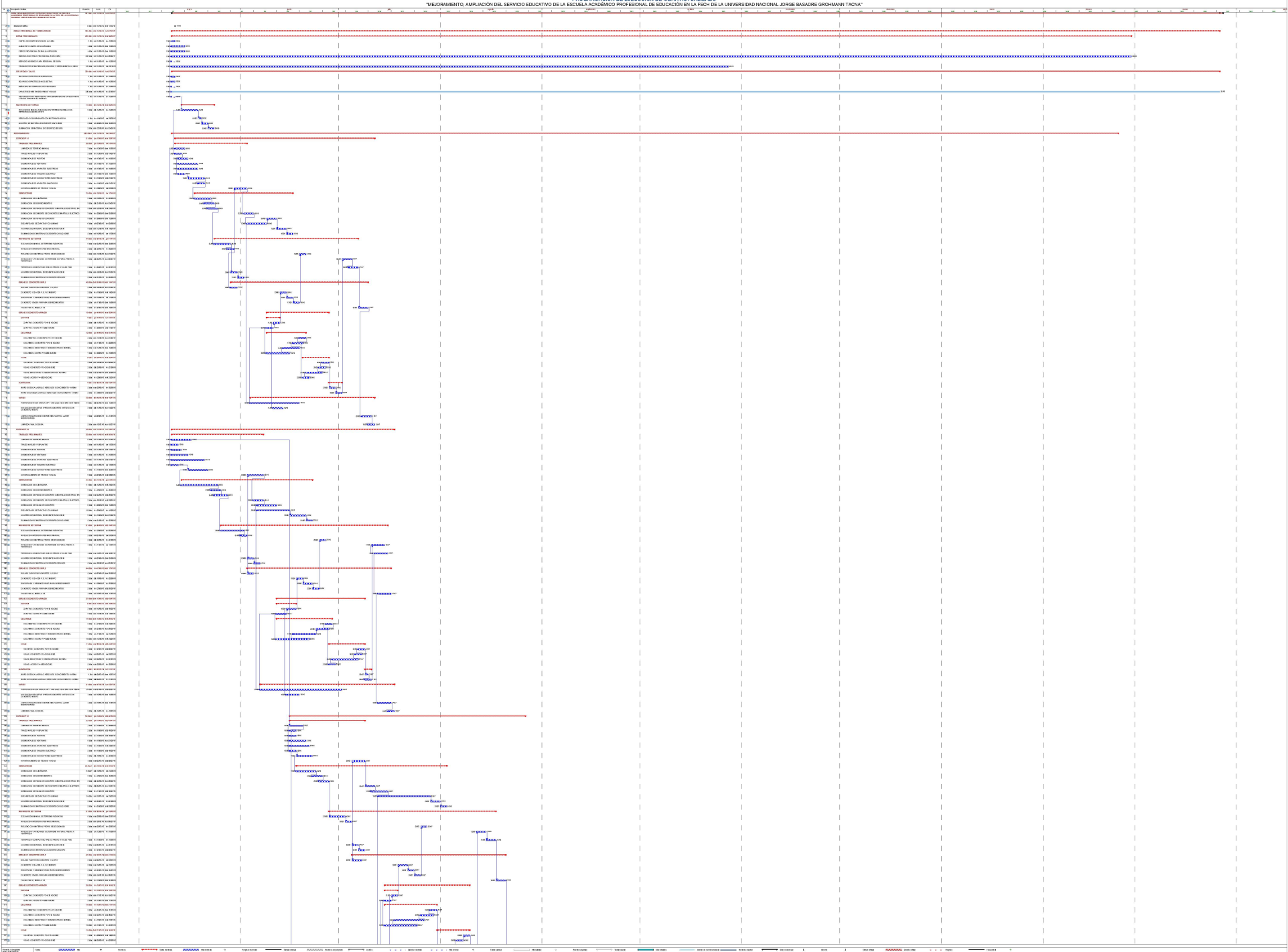
8.1. Conclusiones:

- La Obra fue concluida el día 23 de Marzo del 2017, al 100% con la ejecución de todas las partidas del Expediente Técnico, considerando Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 01.
- Con fecha 03 de Mayo del .2017 se realizó la recepción la toda la Obra.
- El costo total de Ejecución de la Obra + Elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de **S/. 8'995,601.67** Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Seiscientos Uno con 67/100 nuevos soles, que comprende Valorizaciones y Reajustes de Obra Principal y Adicionales de Obra y los Mayores Gastos Generales.
- El saldo a favor del contratista asciende a **S/. 833,171.80** Ochocientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 80/100 nuevos soles (inc. IGV).

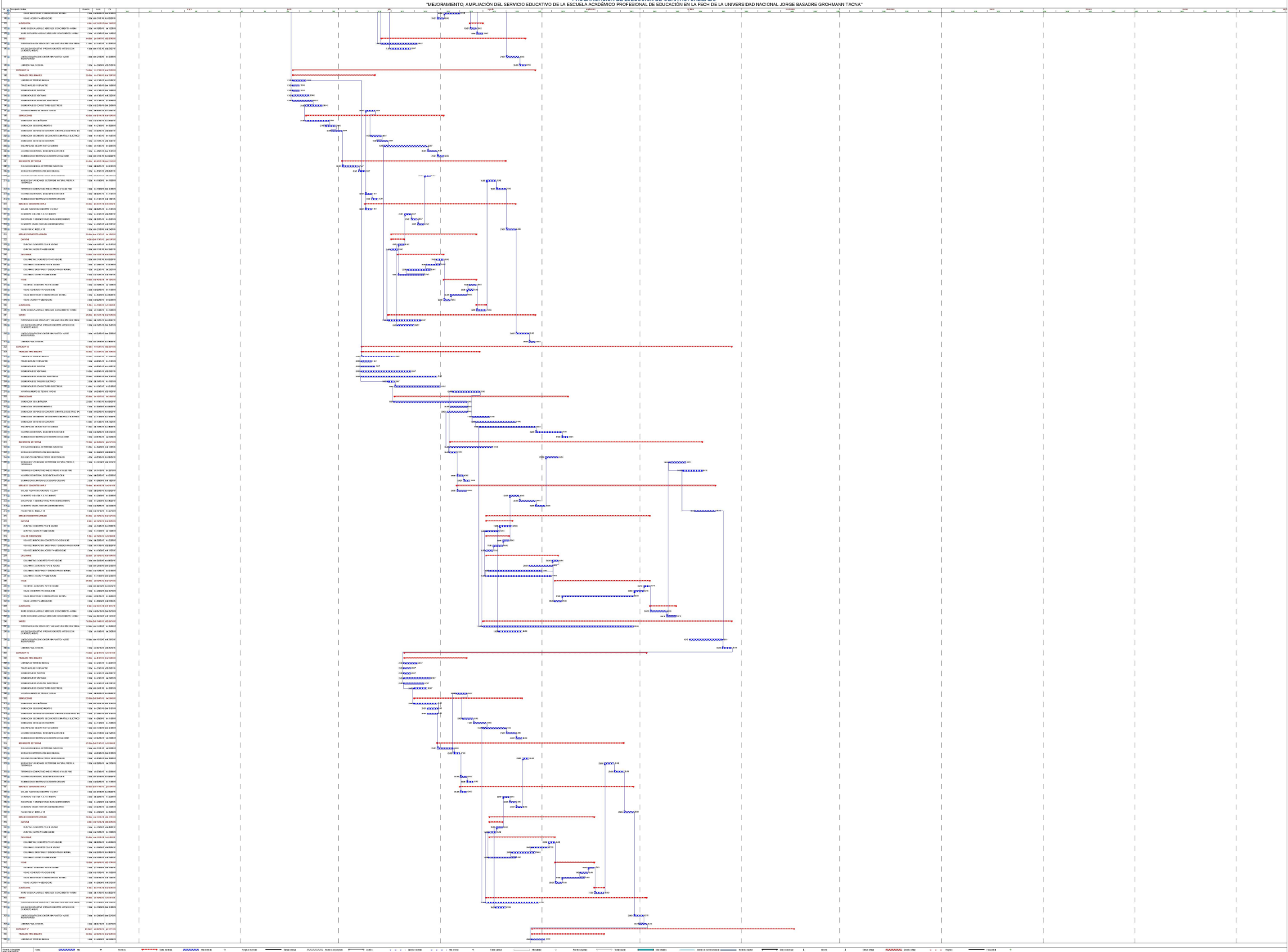
8.2. Recomendaciones:

- Se recomienda a la Entidad tener mayor precisión en cuanto a las fechas de inicio y termino de Obra cuando se aprueban Ampliaciones de Plazo mediante acto resolutivo, al respecto, según Resolución Rectoral N° 1965-2017-UN/JBG, el mismo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, y detalla expresamente por el periodo de 17 Días Calendarios y con fecha de término 23 de marzo del 2017, lo que se observa y se indica un error en cuanto al cómputo del Plazo, por lo que la fecha de término de obra debe ser con fecha 27 de marzo del 2017 teniendo en cuenta los Plazos Aprobados y considerando al Artículo 151°.- Cómputo de los plazos, del Reglamento de la LCE.

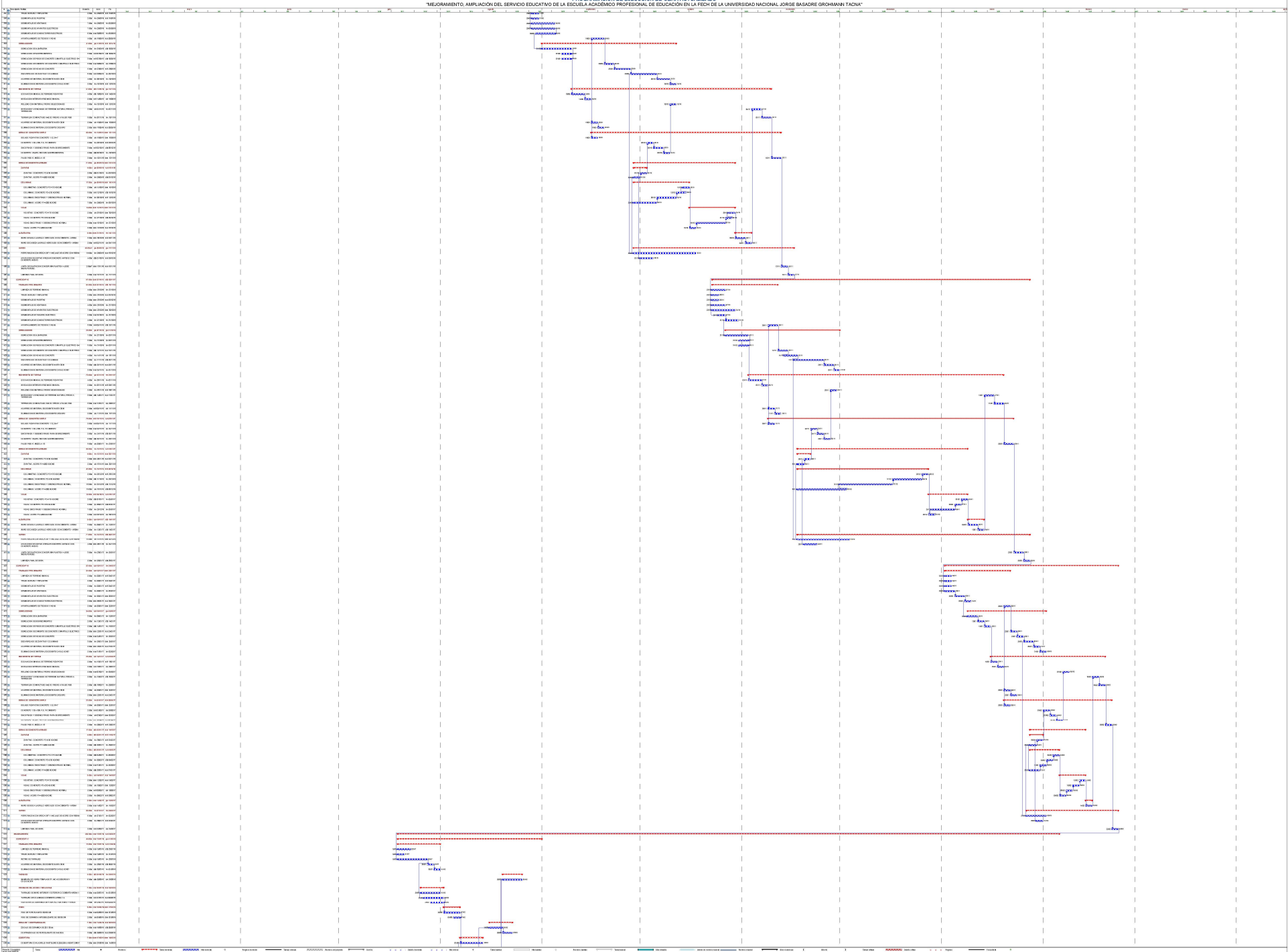
PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASadre ORONIMANI TACNA



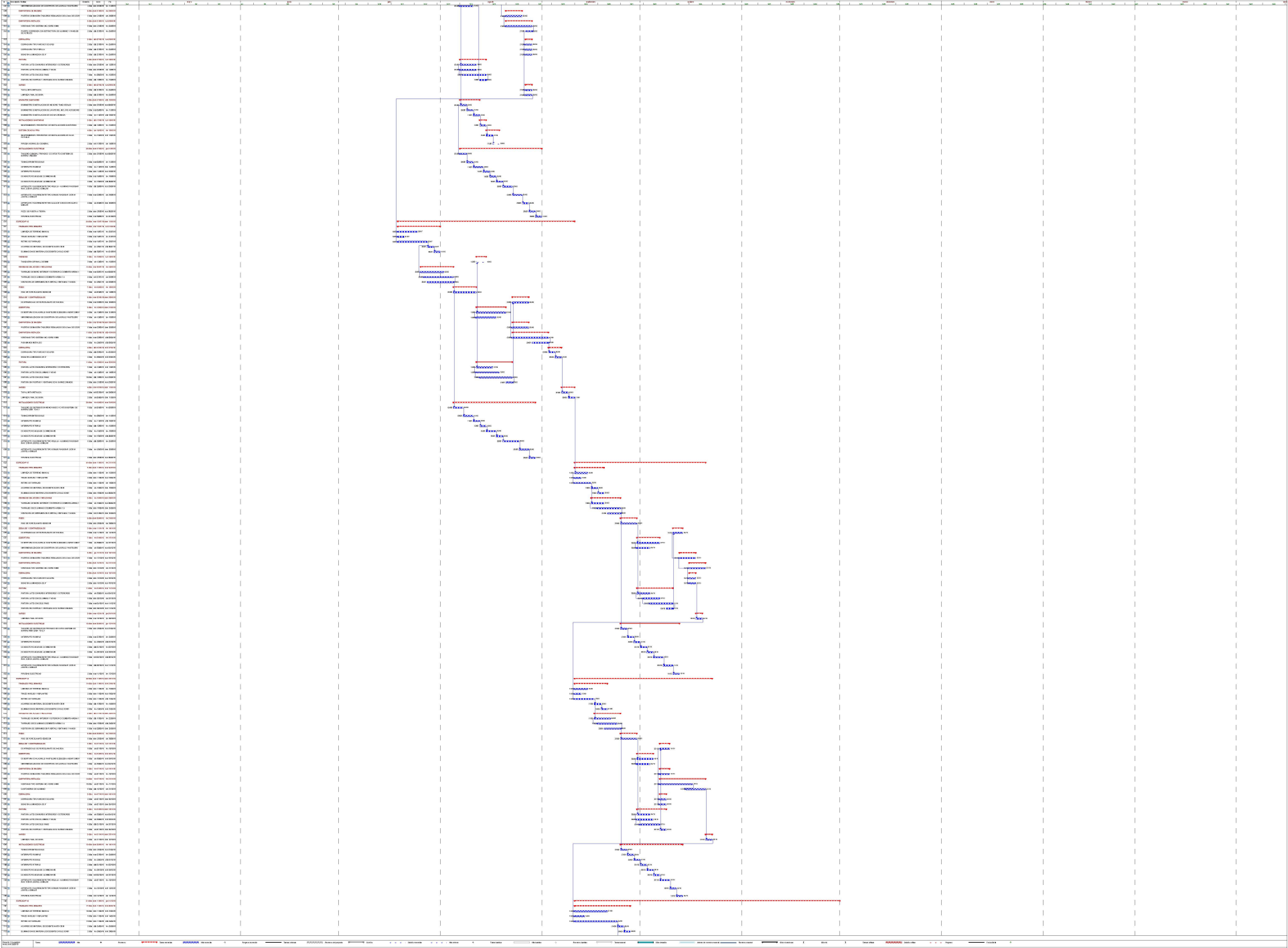
PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACION EN LA FIEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASadre GROSOMANI TACNA



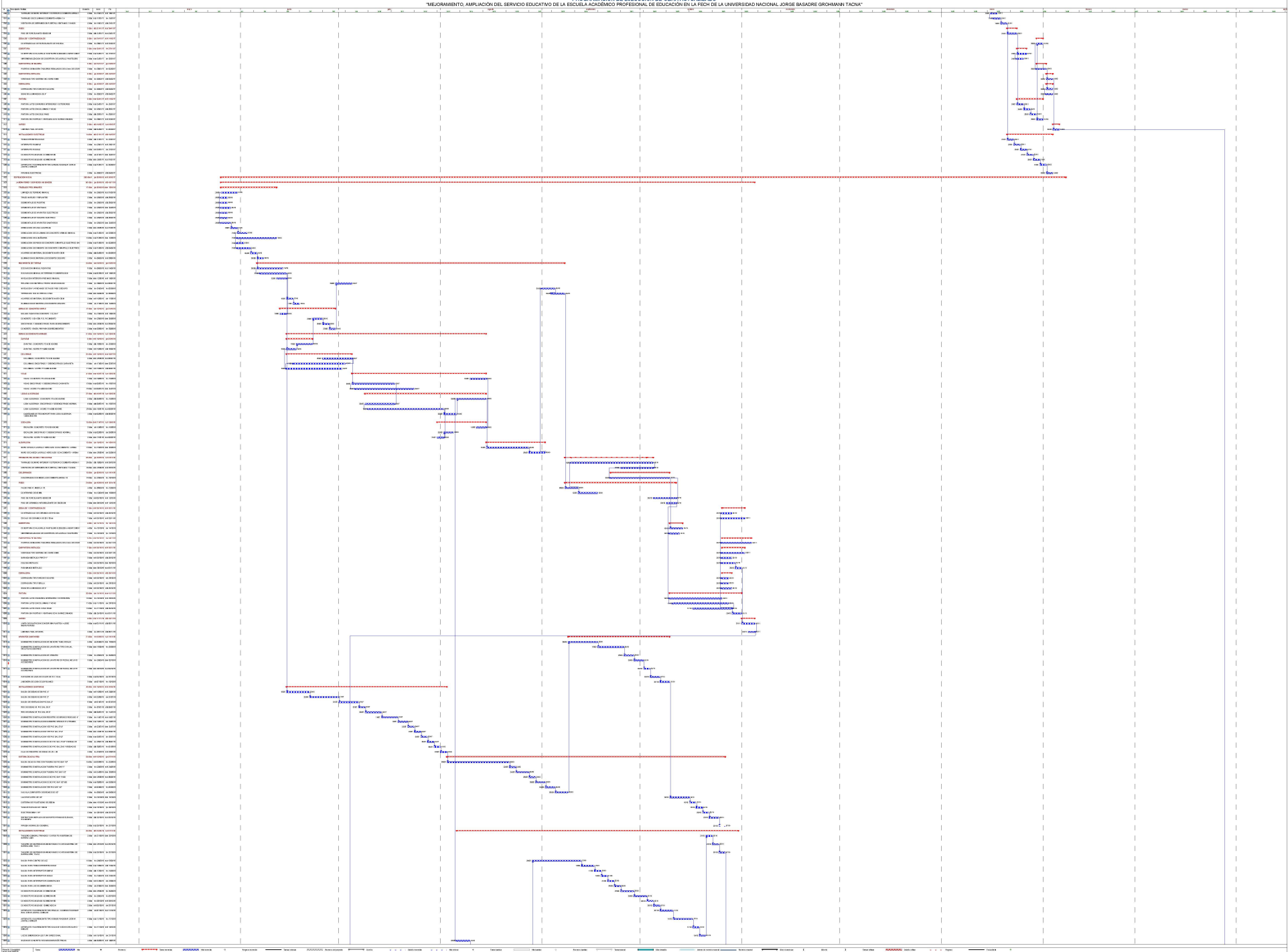
PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA
 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASadre GRONHANN YCAMA



PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA
 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ BASALOE GROSOMAY TACNA"



PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ BASALOE GROSOMANI TACNA





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

"BASADRE VIVE"

RECTORADO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA N° 034-2017-REDO/UNJBG

Tacna, 22 de setiembre del 2017.

Señor

NIL BRHAM ZAVALA MEZA

Representante CONSORCIO AMERICA

Ciudad.-

Asunto : Pago de Valorización

Referencia : Carta N° 060-2017-CONSORCIO-AMERICA-RL

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia se hace llegar adjunto la Resolución Rectoral N° 2826-2017-UN/JBG, donde se aprueba la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Obra respecto al Componente 01 – Infraestructura, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Escuela Académico Profesional de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, con código SNIP 229379. Lo que se informa para su conocimiento.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Dr. Ing. ADILIO A. PORTELLA VALVERDE
RECTOR

Adj.: Resolución Rectoral N° 2826-2017-UN/JBG
cc. Arch.
AAPV/rief



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2826-2017-UN/JBG
Tacna, 22 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 633-2017-OPP/OGPL, Proveídos N° 7086-2017-REDO y N° 3052; 3153-2017-SEGE, Informe N° 044-2017-JJGC-UFP/OGPL, Oficio N° 206; 241-2017-UEI-UNJBG, Informe N° 617; 653-2017-AEPI/UEI, Informe N° 113; 106; 123-2017-LAMP-AEPI/OEI, Carta N° 47; 046-2017/CONSORCIO AMERICA-GC, Informe N° 581-2017-AEPI/OEI, Acta de Recepción de Obra, remitidos para aprobar la Liquidación Final Técnico Financiera del Contrato de Obra del PIP "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna" con Código SNIP N° 229379;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2003-2013-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, según Formato SNIP 09 - Informe Técnico N° 012-2013/OPI-ANR;

Que, con Resolución Rectoral N° 660-2016-UNJBG, se aprueba el Expediente Definitivo del PIP, antes detallado respecto al Componente N° 01 - Infraestructura;

Que, la UNJBG, otorgó la buena pro a favor de CONSORCIO AMERICA, para la ejecución de la Obra antes mencionada respecto al Componente N° 01 - Infraestructura, formalizándose mediante Contrato N° 021-2015-PS-REDO/UNJBG, por un plazo de 270 días calendario que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 30 días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de 240 días calendarios, dicho plazo se computa a partir del 17 de setiembre de 2015;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1751-2017-UN/JBG, se aprueba el Expediente "Ampliación y Rediseño de las Instalaciones eléctricas - Laboratorio de Idiomas - Auditorio FECH UNJBG, con un presupuesto total de S/ 31 139,29, a fin que sea considerado en el PIP con código SNIP N° 229379; en consecuencia, se incorpora como Adicional N° 01 al Componente 01 - Etapa 1 Edificación;

Que, con Resolución Rectoral N° 1404-2017-UN/JBG, se autoriza la ampliación de plazo parcial N° 01 a la Empresa Consorcio América para la ejecución de la del PIP con Código SNIP N° 229379 por el periodo de 30 días calendario a partir del 06 de enero de 2017; asimismo, a través de la Resolución Rectoral N° 1802-2017-UN/JBG, se autoriza la ampliación de Plazo N° 03 a la Empresa antes mencionada por el periodo de 22 días calendario, computado a partir del 05 de febrero de 2017; de igual forma con Resolución Rectoral N° 1956-2017-UN/JBG, se autoriza la ampliación de Plazo N° 02 a Consorcio América para la ejecución del citado PIP, por el periodo de 12 días calendario computado a partir el 27 de febrero de 2017. Finalmente, a través del Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 1965-2017-UN/JBG, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 a dicha Empresa, y por el periodo de 17 días calendario a partir del 07 de marzo de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 315 - TELÉFONO 523000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 2826-2017-UN/JBG

Que, con Resolución Rectoral N° 2083-2017-UN/JBG, se conforma el Comité de Recepción de la Obra del PIP, "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna" con Código SNIP N° 229379. Dicho Comité, en fecha 03 de mayo de 2017, suscribe el Acta de Recepción de Obra, concluyendo que luego de recorrer detenidamente los ambientes, verificando los planos y las especificaciones técnicas, la Comisión verificó el fiel cumplimiento de lo establecido en los mismos, procediendo a recepcionar el Componente N° 01 de la obra antes citada;

Que, la Oficina de Ejecución de Inversiones remite la Liquidación Técnica Financiera del contrato de Obra del PIP antes mencionado, detallando que el monto final de obra más elaboración de expediente técnico asciende a la suma total de S/ 8 968 125,10 soles (incluido IGV), resultando un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 833 171,80 (incluido IGV);

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación, remite el Informe N° 044-2017-JJGC-UFP/UNJBG, el cual señala que la Oficina de Ejecución de Inversiones en calidad de Unidad Ejecutora aprobó la liquidación final del contrato N° 021-2015-PS-REDO/UNJBG, el mismo que indica que es de conformidad con el Art. 211° y 113° del RLCE, además señala que el saldo a favor del contratista CONSORCIO AMERICA es de S/ 833 171,80 soles, y concluye por la continuidad del trámite para la emisión del acto resolutorio. Asimismo, remite el Informe N° 633-2017-OPP/OGPL, el cual asigna la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago a favor del Contratista, de acuerdo a los informes técnicos citados en el Visto;

Que, el señor Rector en virtud a lo expuesto, con Proveído N° 7086-2017-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, aprobando la Liquidación remitida por la Oficina de Ejecución de Inversiones y la ejecución de pago a favor del contratista;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Obra respecto al Componente 01 - Infraestructura, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el monto total de **S/ 8 968 125,10 soles** (incl. IGV) que comprende el costo total de obra por la suma de S/ 8 843 649,94 soles y elaboración de Expediente Técnico por S/ 124 475,16 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



3.-

Continúa Resolución Rectoral N° 2826-2017-UN/JBG

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección General de Administración, adopte las acciones correspondientes para hacer efectivo el pago del saldo a favor del Contratista Empresa CONSORCIO AMERICA, por la suma de **S/ 833 171,80 soles**, cuya ejecución se efectuará de acuerdo a la siguiente información presupuestal:

Secuencia Funcional : 0003
 PIP Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de la Escuela Académico Profesional de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna.

Unidad Orgánica : Oficina de Ejecución de Inversiones

Categoría de Gasto : 2.3.2.2.2.2

Monto Total : S/ 833 171,80 soles

Financiamiento :

Monto S/	% Afectación	Fuente
299 230,00	35,91 %	1-00 Recursos Ordinarios
533 941,80	64,09 %	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Finalidad : Pago de resultado de liquidación final del PIP con Código SNIP N° 229379

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

Rmr.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



OSI

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2086-2017-UN/JBG Tacna, 03 de abril de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 399-2017-DGA/UNJBG, Proveídos N° 2696-2017-REDO y N° 1195-2017-SEGE, Oficio N° 218-2017-OPRI-UNJBG, Informe N° 231-2017-UEP/OPRI, Informe N° 018-2017-IGPT-UEP/OPRI, Carta N° 004-2017-EATN-IO-OPRI, sobre conformación del Comité de recepción de la obra del PIP con Código SNIP N° 229379;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión remite los documentos del Visto, y da a conocer que la Obra del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379", ha concluido y solicita la conformación del Comité de Recepción;

Que, de acuerdo a la normatividad correspondiente, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales respecto a la obra;

Que, la Directora General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada, designando para ello a sus integrantes;

Que, en virtud a lo expuesto el señor Rector con Proveído N° 2696-2017-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, según lo solicitado y para los fines administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Comité de recepción de la Obra del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379", dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| ✓ Mgr. Pascual Puma Estaca | Presidente |
| ✓ Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz | Miembro |
| ✓ Ing. Henry Oswaldo Osco Llaca | Miembro |
| ✓ Ing. Eber Alonzo Ticona Nina | Asesor |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR



MSC. EL EUCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



16-3

9:18

0515

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1965-2017-UN/JBG Tacna, 10 de marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 293-2017-DGA/UNJBG, Proveídos N° 1695-2017-REDO y N° 861; 768-2017-SEGE, Oficio N° 643-2017-OGPL/UNJBG, Oficio N° 161; 119-2017-OPRI-UNJBG, Informe N° 056-2016-JJGC-UFP/UNJBG, Carta N° 023-2017/CONSORCIO AMERICA-GG, Informe N° 140-2017-UEP/OPRI, Informe N° 024-2017-EATN-UEP/OPRI, Carta N° 024-2017-CONCORDIA, Informe N° 004-2017-CONCORDIA-LSA/S, Carta N° 011-2017/CONSORCIO AMERICA –GG, Carta N° 023-2017/CONSORCIO AMERICA –GG, Carta Notarial N° 005, remitidos para aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, Deductivo N° 01 y ampliación de plazo N° 04, respecto al PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA", con código SNIP 229379;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2003-2013-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, según Formato SNIP 09 - Informe Técnico N° 012-2013/OPI-ANR;

Que, la UNJBG, convocó a Licitación de la Obra en mención a través del Proceso de AMC N° 011-2014-UNJBG, por Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de dicha Obra, otorgándose la buena pro a la Empresa Consorcio América en fecha 21 de agosto del 2015, procediéndose a suscribir el contrato correspondiente en fecha 16 de setiembre del 2015;

Que a través de la Resolución Rectoral N° 1404-2016-UNJBG, se autoriza la ampliación de plazo parcial N° 01 a la Empresa Consorcio América, para la ejecución de la Obra del PIP "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", por el periodo de TREINTA (30) días calendario; a partir del 06 de enero de 2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 1802-2016-UNJBG, se autoriza la ampliación de Plazo N° 03, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP antes mencionado y por el periodo de VEINTIDÓS (22) días calendario, computado a partir del 05 al 26 de febrero de 2017;

Que mediante Resolución Rectoral N° 1956-2017-UN/JBG, se autoriza la ampliación de Plazo N° 02, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP antes detallado, por el periodo de DOCE (12) días calendario, computado a partir del 27 de febrero de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 3020-2º23 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1965-2017-UN/JBG

Que, con Resolución Rectoral N° 1751-2017-UN/JBG, se aprueba, el Expediente "Ampliación y Rediseño de las instalaciones eléctricas – Laboratorio de idiomas – Auditorio FECH UNJBG", con un presupuesto total de S/ 31 139 29, a fin que sea considerado en el PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379; en consecuencia, **se incorpora como Adicional N° 01** al Componente 01 – Etapa 1 Edificación;

Que, Consorcio América presenta el expediente de Adicional N° 02, Deductivo N° 01 y ampliación de plazo, para la culminación de la obra antes mencionada, sin embargo el Rector (i) con Carta Notarial N° 005 da a conocer a la citada Empresa, sobre la improcedencia de lo solicitado, señalando que se obtiene desventaja en cuanto al plazo solicitado, dado que las labores académicas en esta Casa Superior de Estudios comienza oficialmente el 04 de abril de 2017, y si se considera el plazo adicional, la culminación de obra se estaría recepcionando el 22 de abril de 2017, situación que nos generaría un problema académico en cuanto al inicio de clases y por tanto gastos en arrendamiento de ambientes para dicho fin, acto que esta Universidad no puede asumir; por lo tanto resulta inviable el adicional formulado;

Que, frente a dicha comunicación, Consorcio América con Carta N° 023-2017/CONSORCIO AMERICA –GG, da a conocer que en vista del tiempo transcurrido ya que ha crecido la demanda de los artefactos LED, en las obras actuales, el proveedor ha visto tener un stock de dichas luminarias proyectadas que satisfagan el suministro necesario para atender las necesidades del proyecto, por lo cual, el plazo de adquisición puede realizarse en dos días calendario y la instalación quedaría igual en los 15 días calendario, planteados en el expediente de adicional y deductivos vinculante. Dicha modificación del tiempo de adquisición de las luminarias en cuestión, en este caso si estaría dentro del tiempo indicado para comenzar las clases académicas en la Universidad, por lo tanto, se evitará gastos de arrendamiento y problemas mencionados en su Carta Notarial;

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 056-2017-JJGC-UEP/UNJBG, mediante el cual señala que a mérito de la Resolución Rectoral N° 1430-2016, que dispone ejecutar acciones conducentes al cumplimiento del Compromiso de Neutralidad Climática- Compromiso Climático de los Rectores de Universidades Peruanas; estableciéndose entre otras acciones la instalación de iluminación LED, en los proyectos de inversión de la UNJBG que vienen ejecutándose. En tal sentido la Empresa Supervisora Concordia Ingeniería y Construcción SAC, da a conocer a la entidad que el cambio tecnológico de luminarias a sistema LED, amerita un adicional y deductivo vinculante que el contratista presentará a la entidad; por ello, la Empresa Consorcio América, remite el Expediente respecto al Adicional N° 02 y Deductivo N° 01, así como ampliación de plazo N° 04. Por lo que, vista la documentación del expediente, se ha identificado que se trata de modificaciones no sustanciales toda vez que la causal del adicional y deductivo ha sido el cambio tecnológico de las luminarias, convencionales a luminarias de tecnología LED, no previstas ni contempladas en los planos ni en las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto aprobado





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



3.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1965-2017-UN/JBG

por la Entidad; dicho cambio implica un adicional de S/ 229 609 ,12 y un deductivo vinculante por las luminarias convencionales que no se ejecutarán de S/ 136 996,35; por lo tanto la ejecución del adicional N° 02 implicará un costo adicional de **S/ 92 612,77**, que será asumido por la Entidad. Asimismo, implicará una ampliación de plazo de 17 días calendario, debiendo culminar el 23 de marzo de 2017. Respecto al monto de inversión, este se incrementa dentro de los porcentajes establecidos respecto al PIP viable, por lo que concluye que las modificaciones no sustanciales referidas al Adicional N° 02, Deductivo N° 01 y ampliación de Plazo N° 04, no requieren de verificación de viabilidad, y que son necesarias para así lograr la culminación de la Obra con los estándares de calidad determinados en los términos de referencia y el contrato de ejecución, tal es así que la modificación presupuestal vs. Perfil Viable es de 9,2 %; en consecuencia recomienda procedente el pedido por la Empresa Contratista;

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 643-2017-OGPL/UNJBG, opina viable el presupuesto adicional hasta por la suma de S/ 92 612,77 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 -18 Canon y Sobrecanon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones, T/R "H" Sub cuenta Canon Minero, para lo cual asigna la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para su ejecución;

Que, en virtud a lo expuesto, y en cumplimiento al Art. 8° del Reglamento del D. Leg. 1252, la Autoridad con Proveído N° 1695-2017-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, aprobando el Adicional N° 02, Deductivo N° 01 y ampliación de plazo N° 04 por el periodo del 07 al 23 de marzo de 2017;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el **Presupuesto Total Adicional N° 02** por el monto de **S/ 229 609,12 soles**, y **Deductivo N° 01** por la suma de **S/ 136 993,35 soles**, respecto al PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA", con código SNIP 229379; en consecuencia, el monto final del Adicional N° 02 a ejecutarse es de **S/ 92 612,77 soles**, y se realizará conforme a la información presupuestal que en Anexo forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



4.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1965-2017-UN/JBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la **Ampliación de Plazo N° 04**, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de **DIECISIETE (17)** días calendario, computado a partir del 7 al 23 de marzo de 2017. Todo ello, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR



MSC. ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL

Rmr.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION



ANEXO 1

OFICIO N° 0643-2017-OGPL/UNJBG

CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2017 SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (En nuevos soles)

El Jefe de la Unidad de Presupuesto - Oficina General de Planificación (e), en amparo del Artículo 4º de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, Artículo 13º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificadas por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, Resolución Rectoral N° 013-2015-UN/JBG y a la Resolución Rectoral N° 1187-2016-UN/JBG:

CERTIFICA:

Sec. Func.	:	0003
Proyecto	:	2234255 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", CODIGO SNIP N° 229379
Fuente de Financiamiento	:	5 – 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, T/R "H" SUB CUENTA – CANON MINERO
Monto Adicional	:	S/. 92 612,77
Clasificador de Gasto	:	2.6.2.2.2.2
Finalidad	:	EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 02 CAMBIO TECNOLÓGICO DE LAS LUMINARIAS CONVENCIONALES A LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, NO PREVISTAS NI CONTEMPLADAS EN LOS PLANOS NI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

La presente certificación solo confirma la existencia del crédito presupuestario disponible y libre de afectación en el presupuesto institucional en la específica del gasto en la cual se solicita, en concordancia con el PCA, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

La presente certificación se ajustará al cumplimiento de la normatividad presupuestaria, contrataciones y adquisiciones del Estado, a las medidas de Austeridad, Racionalidad y Transparencia del gasto público y al Art. 10° Funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y otras normas relacionadas que rigen para el Año Fiscal 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



0515

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1956-2017-UN/JBG Tacna, 09 de marzo de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 137-2017-REDO y Proveído N° 830-2014-SEGE, Acta de Conciliación N° 044-2017, Carta Notarial N° 003, Carta N° 21-2017/CONSORCIO AMERICA –GG, Contrato N° 021-2015-PS-REDO/UNJBG, Carta N° 075-2016-CONSORCIO AMERICA-GG sobre ampliación de plazo para la ejecución de la obra del PIP denominado: "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, la UNJBG, convocó a Licitación de la Obra en mención a través del Proceso de AMC N° 011-2014-UNJBG, por Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de dicha Obra, otorgándose la buena pro a la Empresa Consorcio América en fecha 21 de agosto del 2015, procediéndose a suscribir el contrato correspondiente en fecha 16 de setiembre del 2015;

Que a través de la Resolución Rectoral N° 1404-2016-UNJBG, se autoriza la ampliación de plazo parcial N° 01 a la Empresa Consorcio América, para la ejecución de la Obra del PIP "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", por el periodo de treinta (30) días calendario; a partir del 06 de enero de 2017;

Que, con Resolución Rectoral N° 1802-2016-UNJBG, se autoriza la ampliación de Plazo N° 03, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP antes mencionado y por el periodo de VEINTIDÓS (22) días calendario, computado a partir del 05 al 26 de febrero de 2017;

Que, mediante Carta N° 075-2016-CONSORCIO AMERICA-GG, en fecha 21 de setiembre la Empresa Consorcio América, solicita ampliación de plazo N° 02 por causales imputables a la entidad y por el periodo de dieciocho (18) días;

Que, a través de la Carta Notarial N° 003, la UNJBG, da a conocer a Consorcio América sobre la declaración de improcedencia a la solicitud formulada;

Que, Consorcio América con Carta N° 21-2017/CONSORCIO AMERICA –GG, solicita al Centro de Conciliación Luque, iniciar el procedimiento de Conciliación Extrajudicial con la UNJBG; por ello, formándose así el Expediente N° 049-2017, en el cual obra la invitación cursada a la UNJBG, para audiencia de conciliación, respecto a la ampliación de plazo N° 02 por causales imputadas a la Entidad;

Que, conforme el Acta de Conciliación, N° 049-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, la UNJBG, conviene en otorgar la ampliación de plazo N° 02, por el periodo de doce (12) días, calendarios, a partir del 27 de febrero de 2017, y Consorcio América conviene en aceptar la propuesta de la UNJBG, así como renunciar al cobro de gastos generales y adicionales de presupuesto de obra que genere esta ampliación o la ejecución de nuevas partidas, razones que motivan la ampliación de plazo N° 02;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1956-2017-UN/JBG

Que, el Art. 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, establece que: "El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución...";

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad con Memorando N° 137-2017-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente autorizando la ampliación de plazo a Consorcio América según Acta de Conciliación;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la ampliación de Plazo N° 02, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de DOCE (12) días calendario, computado a partir del 27 de febrero de 2017. Todo ello, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR



MSC. ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2023-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1910-2017-UN/JBG Tacna, 01 de marzo de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 120-2017-REDO/UNJBG, Proveído N° 726-2017-SEGE, sobre designación del Inspector de obra del PIP con Código SNIP N° 229379;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2003-2013-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, según Formato SNIP 09 - Informe Técnico N° 012-2013/OPI-ANR;

Que, con Resolución Rectoral N° 1802-2017-UN/JBG, se autoriza la ampliación de Plazo N° 03, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de VEINTIDÓS (22) días calendario, computado a partir del 05 al 26 de febrero de 2017;

Que, el Titular de la Entidad con Memorando N° 120-2017-REDO, dispone la emisión del acto administrativo, designando al Ing. EBER ALONZO TICONA NINA, como Inspector de Obra del PIP antes detallado, a partir del 20 de enero del año en curso y hasta la culminación de la obra;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1852-2017-UN/JBG, se encarga en forma interina el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, al Vicerrector Académico Dr. Jorge Luis Lozano Cervera, por el periodo del 20 de febrero al 01 de marzo de 2017, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto. Todo ello en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, Resolución Rectoral N° 1852-2017-UN/JBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-


Continúa Resolución Rectoral N° 1910-2017-UN/JBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar, al **ING. EBER ALONZO TICONA NINA**, como Inspector de Obra respecto el PIP denominado "PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, a partir del 20 de enero de 2017 y hasta la culminación del citado PIP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
RECTOR (i)




SC. ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL

Rmr.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCION RECTORAL N° 1802-2017-UN/JBG Tacna, 03 de febrero de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 134-2017-DGA/UNJBG, Informe Legal N° 060-2016-JNHV-ADGA/UNJBG, Proveídos N° 7425-2016-REDO y N° 3801-2016-SEGe, Acta de Conciliación N° 153-2016, Carta N° 070-2016/CONSORCIO AMERICA –GG, Contrato N° 021-2015-PS-REDO/UNJBG, sobre ampliación de plazo para la ejecución de la obra del PIP denominado: "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, la UNJBG, convocó a Licitación de la Obra en mención a través del Proceso de AMC N° 011-2014-UNJBG, por Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de dicha Obra, otorgándose la buena pro a la Empresa Consorcio América en fecha 21 de agosto del 2015, procediéndose a suscribir el contrato correspondiente en fecha 16 de setiembre del 2015;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1751-2016-UN/JBG, el Expediente "Ampliación y Rediseño de las instalaciones eléctricas – Laboratorio de idiomas – Auditorio FECH UNJBG", con un presupuesto total de S/ 31 139 29, a fin que sea considerado en el PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379; en consecuencia, se incorpora como Adicional N° 01 al Componente 01 – Etapa 1 Edificación;

Que mediante Informe N° 003-2017-CONCORDIA-LSA/S, la Supervisión de la Obra mencionada en el párrafo precedente, conducida por la empresa CONCORDIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, informa que la Contratista Consorcio América solicita ampliación de plazo N° 03 por veintidós (22) días calendarios, el mismo que se computará a partir del día 05 de febrero de 2017 culminando el día 26 de febrero de 2017, con lo cual se garantiza la ejecución del adicional de obra N° 01 y partidas contractuales complementarias vinculantes y de esta manera se cumplirá con las metas del proyecto, recomendando se efectúe los trámites administrativos para la aprobación solicitada, ello a mérito del Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y plazos estipulados, a fin de no causar retrasos en la ejecución de la obra, salvo mejor parecer;

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, eleva los Informes del Visto, mediante los cuales se recomienda se apruebe la ampliación de Plazo N° 03 solicitado y se notifique a la Contratista Consorcio América;

Que, mediante Oficio N° 017-2017-USLP-RLF-UN/JBG, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber realizado el análisis técnico opina que si es necesario otorgarle un plazo para la prestación adicional a solicitud del área usuaria y así cumplir con el objetivo del proyecto; asimismo, recomienda realizar el tramite respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1802-2017-UN/JBG

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Leg. N° 1017 y modificado con Ley N° 29873, en el Art. 41° Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, 41.6 señala: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual". Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 138-2012-EF y modificado a través del D.S. N° 184-2008-EF, en su Art. 200° Causales de ampliación de plazo, dispone: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:" numeral 1. "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Que, la Directora General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión de la Resolución correspondiente, sobre ampliación de plazo parcial N° 01, según lo detallado en los Informes técnicos respectivos;

Que, estando a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 899-2017-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, conforme lo opinado por el Asesor de la Dirección General de Administración;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

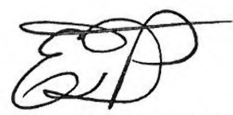
ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la ampliación de Plazo N° 03, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de VEINTIDÓS (22) días calendario, computado a partir del 05 al 26 de febrero de 2017. Todo ello, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1751-2017-UN/JBG Tacna, 24 de enero de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 202-2017-OGPL/UNJBG, Proveído N° 263-2017-SEGE, Informe N° 09-2017-RES/SEGE, Informe N° 003-2017-UNJBG-REDO-UEV/HOOLL, Informe N° 001-2017-MALC-UEV-REDO/UNJBG, Oficio N° 024; Oficio N° 221-2016-FECH/UNJBG, 011-2017-OPRI-UNJBG, Informe N° 007-2017-USLP-RLF-UN/JBG, sobre adicional de Obra N° 01 del PIP con Código SNIP N° 229379;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, para el trámite correspondiente, remite el expediente del adicional de obra N° 01 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379;

Que, con Informe N° 001-2017-MALC-UEV-REDO/UNJBG, el Evaluador de Proyectos da a conocer que el Decano de la FECH, ha solicitado se considere en el Laboratorio de Idiomas en el PIP que se viene ejecutando, para lo cual ha emitido la Resolución de Facultad N° 2596-2016-FECH-UN/JBG, que autoriza el uso del aula 1 y 2 del segundo nivel del nuevo auditorio, para destinarlo como laboratorio de idiomas. Mediante Carta N° 118-2016--CONCORDIA/S, la Supervisión de Obra remite la conformidad del Expediente Adicional N° 01, es así que la Unidad Evaluadora de la UNJBG, emite la factibilidad desde el punto técnico y necesario para su inclusión. Asimismo, el representante legal del Consorcio Grohmann, comunica a la UNJBG la aceptación del Adicional de Obra N° 01, según expediente denominado "Ampliación y Rediseño de las instalaciones eléctricas – Laboratorio de idiomas – Auditorio FECH UNJBG". En tal sentido señala, que visto el expediente Adicional N° 01 del PIP con código SNIP 229379, se ha identificado que se trata de modificaciones no sustanciales referidas a metrados por partidas nuevas que no requiere verificación de viabilidad, en el edificio 11 Auditorio, en el cual se propone optimizar la infraestructura proyectada, dando un uso adicional a las Aulas 01 y 02 del segundo nivel mediante la ampliación y rediseño de las instalaciones eléctricas para así lograr el funcionamiento del laboratorio de idiomas para la FECH. Concluyendo, que las modificaciones propuestas se enmarcan como modificaciones no sustanciales referidas a metrados (partidas nuevas), para lo cual se detalla el siguiente cuadro resumen de modificaciones:

Monto de inversión a precios de mercado (en soles)		Incremento	
viable	Modificado	En soles	En porcentaje
9 991 636,00	8 957 094,45	-1 034 541,55	-10 %

Que con Informe N° 007-2017-USLP-RLF-UN/JBG, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos da a conocer que el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, ha solicitado la aprobación del Proyecto "Ampliación y Rediseño de las instalaciones eléctricas – Laboratorio de idiomas – Auditorio FECH UNJBG", con un presupuesto total de S/ 31 139 29, a fin que sea considerado en el PIP con código SNIP 229379, para lo cual con Carta N° 118-2016-CONCORDIA/S, el Supervisor de Obra otorga la conformidad respecto a lo solicitado por el Decano de la FECH; por ello, es necesario que previa a la emisión del acto resolutivo se deberá solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina General de





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1751-2017-UN/JBG

Planificación. Finalmente señala que de acuerdo al análisis realizado para la modificación no sustancial, se plantea necesaria la incorporación del Adicional 01 al Componente 01 – Etapa 1 Edificación, el mismo que no fue considerado en el PIP viable, ni en el Estudio Definitivo, sienta el impacto sobre el monto de la inversión en (+) S/ 31 139,29, en consecuencia, recomienda vía acto resolutivo su aprobación para continuar con el ciclo del proyecto;

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del expediente antes detallado;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar, el Expediente "Ampliación y Resideño de las instalaciones eléctricas – Laboratorio de idiomas – Auditorio FECH UNJBG", con un presupuesto total de **S/ 31 139 29**, a fin que sea considerado en el PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379; en consecuencia, se incorpora como Adicional N° 01 al Componente 01 – Etapa 1 Edificación, todo ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y cuya ejecución del expediente se realizará de acuerdo a la siguiente información presupuesta contenida en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




MSC. ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL

Rmr.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCION RECTORAL N° 1404-2016-UN/JBG

Tacna, 11 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Informe Legal N° 060-2016-JNHV-ADGA/UNJBG, Proveídos N° 7425-2016-REDO y N° 3801-2016-SEGe, Acta de Conciliación N° 153-2016, Carta N° 070-2016/CONSORCIO AMERICA - GG, Contrato N° 021-2015-PS-REDO/UNJBG, sobre ampliación de plazo para la ejecución de la obra del PIP denominado: "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1035-2016-UN/JBG, se autoriza la ampliación de Plazo Parcial N° 01, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de OCHO (08) días calendario, computado a partir del 06 al 13 de enero del 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2016-JNHV-ADGA/UNJBG, el Asesor Legal de la Dirección General de Administración, da a conocer que el Contratista Consorcio América, frente a la Resolución antes mencionada, mediante carta N° 070-2016/CONSORCIO AMERICA-GG, inicia un procedimiento de conciliación ante el Centro de Conciliación Luque, a efectos que la Universidad le otorgue un plazo adicional de 45 días como ampliación N° 01 de la obra materia del presente caso, basándose en la falta de libre disponibilidad de los espacios entregados según acta de entrega de terreno. Ante tal situación, se ha solicitado a la Supervisión de la Obra conducida por la empresa CONCORDIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, proceda a informar y remitir al Despacho del Rectorado, la documentación y copias del cuaderno de obra si existe o no anotación sobre la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra materia de análisis. En tal sentido, la supervisión encargada de dicha obra, mediante Carta N° 105-2016-CONCORDIA, informa y remite los actuados solicitados donde fluye y existe anotación respecto de la libre disponibilidad en los edificios 1, 2, 3, 7, 8 al 25 de mayo del 2016, persistiendo dicho hecho al 30 de mayo del 2016, tal como fluye del asiento N° 001 y 007 del cuaderno de obra, de igual forma fluye de los asientos 11, 16 y 23 de fecha 01, 06 y 11 de junio del 2016 respectivamente que se deja constancia que los pabellones 7, 8 y 9 se mantienen ocupados y finalmente en el asiento N° 53 de fecha 09 de julio del 2016 se deja constancia que recién se encuentran desocupados los ambientes procediendo a retirar el mobiliario por el personal de la UNJBG, situación que acredita la falta de libre disponibilidad,

Que, el penúltimo párrafo del Art. 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Leg. N° 1017, señala que, en el caso una Entidad requiera la contratación de una obra, se debe contar, entre otros requisitos, "(...) con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma, (...)". Asimismo, el Art. 184° numeral 3) del Reglamento de la citada Ley, establece como una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra: "Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;". En tal sentido, para considerar cumplido el requisito antes señalado y garantizar la disponibilidad del terreno, se debe procurar la entrega de la **totalidad** del terreno donde se ejecutará la obra; es decir, la Entidad le debe entregar al contratista todos los lotes o áreas que formen parte del mismo. Lo indicado anteriormente no impide que, durante la ejecución de la obra, el contratista solicite las ampliaciones de plazo que correspondan, de existir áreas de terreno cuya falta de disponibilidad afecte la ruta crítica del programa de avance de obra;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1404-2016-UN/JBG

Que, a mérito de la suscripción del Acta de Conciliación N° 153-2016, entre Consorcio América y la UNJBG, la Universidad conviene en otorgar la ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de treinta (30) días calendarios más para la ejecución de la Obra en mención; asimismo, Consorcio América conviene en aceptar la propuesta de la entidad, desistiendo de los días restantes en la pretensión principal (ampliación de plazo de 45 días calendario);

Que, como consecuencia, de dicho acuerdo se debe emitir el acto administrativo respectivo, aprobando la ampliación del plazo por treinta (30) días calendario para la ejecución del PIP denominado, "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de la E.A.P. de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna", por constituir un acuerdo entre las partes asumido en el marco de las concesiones recíprocas; esto es que, el Contratista ha desistido expresamente de los días restantes a su pedido original de 45 días, por lo que se deberá dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1035-2016-UN/JBG, de fecha 09 de agosto del 2016;

Que, estando a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 7425-2016-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, conforme lo opinado por el Asesor de la Dirección General de Administración;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1035-2016-UN/JBG, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la ampliación de Plazo Parcial N° 01, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de TREINTA (30) días calendario, computado a partir del 06 de enero del 2017. Todo ello, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




MSC. ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1035-2016-UN/JBG Tacna, 09 de agosto de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 625-2016-DGA/UNJBG, Proveído N° 4795-2016-REDO y N° 2660-2016-SEGE, Oficio N° 460-2016-OPRI-UNJBG, Informe N° 266-2016-UEP/OPRI, Informe N° 122-2016-EATN-UEP/OPRI, Carta N° 060-2016-LSA/S, Informe N° 001-2016-CONCORDIA-LSA/S, Carta N° 053-2016-CONSORCIO AMERICA-GG, sobre ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra del PIP "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de la Escuela Académico Profesional de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna" con Código SNIP N° 229379;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2003-2013-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, según Formato SNIP 09 - Informe Técnico N° 012-2013/OPI-ANR;

Que, la UNJBG, convocó a Licitación de la Obra en mención a través del Proceso de AMC N° 011-2014-UNJBG, por Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de dicha Obra, otorgándose la buena pro a la Empresa Consorcio América en fecha 21 de agosto del 2015, procediéndose a suscribir el contrato correspondiente en fecha 16 de setiembre del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión remite el Informe N° 266-2016-UEP/OPRI, mediante el cual la Responsable de la Unidad Ejecutora de los Proyectos de Inversión, da a conocer que en atención a la opinión técnica contenida en el Informe N° 122-2016-EATN-UEP/OPRI, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, solicitado por Consorcio América mediante Carta N° 053-2016-CONSORCIO AMERICA-GG, por la causal establecida en el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 138-2012-EF y modificado a través del D.S. N° 184-2008-EF, detallando que dicha ampliación se sustenta por la falta de desocupación del mobiliario de las edificaciones a reforzarse, en tal sentido, el Supervisor de Obra con Informe N° 001-2016-CONCORDIA-LSA/S, señala que el atraso generado por falta de disponibilidad de obra, la ampliación solamente corresponde a ocho (08) días calendarios de los 45 días solicitados, computados a partir del 06 al 13 de enero del 2017;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. Leg. N° 1017 y modificado con Ley N° 29873, en el Art. 41° Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, 41.6 señala: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"*. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 138-2012-EF y modificado a través del D.S. N° 184-2008-EF, en su Art. 200° Causales de ampliación de plazo, dispone: *"De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:"* numeral 1. *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";*





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 1035-2016-UN/JBG

Que, la Directora General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión de la Resolución correspondiente, sobre ampliación de plazo parcial N° 01, según lo detallado en los Informes técnicos respectivos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 991-2016-UN/JBG, se encarga en forma interina el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, al Vicerrector Académico Dr. Jorge Luis Lozano Cervera, durante los días del 01 al 10 de agosto del 2016, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto. Todo ello en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, Resolución Rectoral N° 991-2016-UN/JBG y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la ampliación de Plazo Parcial N° 01, a la Empresa CONSORCIO AMERICA, para la Ejecución de la Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, por el periodo de OCHO (08) días calendario, computado a partir del 06 al 13 de enero del 2017. Todo ello, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
RECTOR (i)



MSC. ELECADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 660-2016-UN/JBG Tacna, 22 de abril de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 635-2016-OGPL/UNJBG, Informe N° 485-2016-UPP/OGPL, Informe N° 035-2016-RES/SEGE, Informe N° 010-2016-UNJBG-REDO-UEV/HOOLL, Proveídos N° 2259-2016-REDO y N° 1339-2016-SEGE, Informe Técnico N° 004-20106-HOOLL-UEV-REDO/UNJBG, Memo N° 182-2016-REDO/UNJBG, Oficio N° 176-2016-OPRI-UNJBG, Informe N° 057-2016-UEP/OPRI, Informe N° 037-2016-EATN-UEP/OPRI, remitidos para aprobar el Estudio Definitivo del PIP denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de la Escuela Académico Profesional de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna" con Código SNIP N° 229379;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2003-2013-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con código SNIP 229379, según Formato SNIP 09 - Informe Técnico N° 012-2013/OPI-ANR;

Que, el Responsable de la Unidad de Evaluación de los Proyectos de Inversión, eleva el Informe N° 004-2016-HOOLL-UEV-REDO/UNJBG, respecto al Estudio Definitivo – Expediente Técnico del PIP Viable, mediante el cual señala que habiendo analizado el Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de la Escuela Académico Profesional de Educación en la FECH de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna" respecto al Componente N° 01 - Infraestructura, éste contiene las mejoras basadas en la normatividad vigente, y opina por su aprobación correspondiente, por la suma de S/. 8 519 079,57. Asimismo, remite el Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente – Técnico detallado del PIP Viable, en el cual figura el monto total del Proyecto Componente 01 que asciende a la suma total de S/. 8 925 955,16, y cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendario;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación, remite el Informe N° 485-2016-UPP/OGPL, mediante el cual a fin de cumplir con el objetivo del PIP, da a conocer la existencia de recursos económicos para la ejecución del PIP en mención, cuyo financiamiento se ejecutará con fondos del Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema de Inversión Pública, en su Art. 27° numeral 27.1 establece que durante la fase de inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 660-2016-UN/JBG

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad dispone la emisión de la Resolución respectiva, para los fines a que diere lugar;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

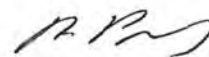
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Formato SNIP 15, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente - Técnico detallado del PIP Viable denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA"**, con código SNIP 229379, respecto al Componente N° 01, y cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 8 925 955,16 soles**, y su financiamiento se efectuará con fondos del Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el Estudio Definitivo - Expediente Técnico del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA"**, con código SNIP 229379, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de **S/. 8 519 079,57 soles**, se realizará con fondos del Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y el **plazo de ejecución es de 240 días calendario**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




MSC. ELÉOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL

INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE

Este Formato tiene el carácter de declaración jurada y está diseñado para informar sobre la consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico

Nombre del PIP: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACION EN LA FECH DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA

Código SNIP: 229379

El suscrito informa que:

A. El objetivo del proyecto es Brindar "ADECUADOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES-UNJBG", ubicado en la Av. Miraflores y la Calle N° 28, donde la alternativa de solución Nro.01 fue la seleccionada, y las metas de la COMPONENTE I son: ADECUADA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Acción 1: (A.1) Reforzamiento y remodelación de infraestructura actual, con piso de cerámico, detallando las actividades a realizar por cada edificación: del Edificio 01 al 11, consistió en la reparación y reforzamiento de la infraestructura ensanchamiento de la sección de las columnas y tarrajeo total de las columnas. Acción 2: (A.3) Construcción de infraestructura complementaria de un nuevo pabellón para laboratorios, además la demolición y construcción de servicios higiénicos para los alumnos, mejoramiento del hornato de la escuela. La tecnología de producción (del servicio), tiene un plazo de ejecución de 240 días calendario por la modalidad de contrata y el monto de inversión del estudio definitivo (Expediente técnico) de la componente I es de S/. 8,925,955.16 el cual guarda consistencia con el PIP declarado viable.

B. El costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar es:

Componente	Costo (S/.)	
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Componente 01: Apropia y Suficiente Infraestructura	7,629,711.91	8,519,079.57
Obras Provisionales, Demoliciones y Seguridad		106,148.09
Reforzamiento		1,365,859.80
Mejoramiento		1,250,118.97
Edificación Nueva		2,951,859.28
Carreteras		513,691.55
Áreas Verdes		10,694.25
Instalaciones Sanitarias General		10,444.64
Instalaciones Eléctricas General		7,862.24
Impacto Ambiental		7,078.90
Costo Directo del Componente		6,223,757.72
Gastos Generales (8%)		497,900.62
Utilidades (8%)		497,900.62
IGV (18%)		1,299,520.61
Estudio Definitivo		124,475.16
Monto Componente Infraestructura (Según Contrato Nro. 021-2015-PS-REDO/UNJBG)		8,643,554.73
Supervisión (Según Contrato Nro. 015-2014-PS-REDO/UNJBG)		207,200.43
Gastos Administrativos		75,200.00
Componente 02: Materiales Educativos y Administrativos	1,279,940.27	
Componente 03: Capacitación al Personal Docente y Administrativo	150,000.00	
Gastos Generales	582,784.52	
Gastos de Estudios	138,699.65	
Gastos de Supervisión	190,000.07	
Gastos de Liquidación	40,499.76	
MONTO DEL PROYECTO	9,991,636.17	8,925,955.16

C. Las metas de los componentes del PIP a ejecutar son:

Componente	Unidad de Medida	Meta	
		Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Componente 01: Apropia y Suficiente Infraestructura			
INFRAESTRUCTURA: REFORZAMIENTO	m3	255.01	230.62
INFRAESTRUCTURA: MEJORAMIENTO	m2	2,079.29	2,156.71
INFRAESTRUCTURA: EDIFICACIÓN NUEVA	m3	1,243.87	2,492.00
Componente 02: Materiales Educativos y Administrativos	gbl	2.00	
Componente 03: Capacitación al Personal Docente y Administrativo	Curso-Taller	8.00	
Gastos Generales	gbl		
Gastos de Estudios	gbl		
Gastos de Supervisión	gbl		
Gastos de Liquidación	gbl		

D. La alternativa técnica del PIP a ejecutar es:

Descripción de la Alternativa Técnica según:	
Declaratoria de Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Componente 01: Apropia y Suficiente Infraestructura Acción 01: Reforzamiento de infraestructura actual, con piso de cerámico, detallando las actividades a realizar por cada edificación del Edificio 01 al 11, consiste en la reparación y reforzamiento de la infraestructura, ensanchamiento de la sección de las columnas y tarrajeo total de las columnas. Acción 02: Construcción de infraestructura complementaria de un nuevo pabellón para laboratorio, además la demolición y construcción de servicios higiénicos para alumnos, mejoramiento del ornato de la Escuela.	Componente 01: Apropia y Suficiente Infraestructura Ambientes académicos y administrativos adecuados y laboratorios con las instalaciones necesarias para la realización de sus funciones y actividades diarias, que contribuyan a fomentar sus capacidades y bienestar en ambientes óptimos de trabajo e intercambio social, mejorando los ambientes ya existentes y ampliando los necesarios según el Estudio de Pre Inversión aprobado

E. El plazo de ejecución es: En su Componente 01 Ejecución de Obra 240 días calendario + 30 días de Liquidación.

F. La modalidad de ejecución es (por contrata, por administración directa, mixta): **Contrata (Componente N° 01)**

G. La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n) en anexo adjunto (cuando corresponda):
 $0.306*(Jr/Jo) + 0.068*(M1r/M1o) + 0.128*(M2r/M2o) + 0.108*(M3r/M3o) + 0.055*(M4r/M4o) + 0.058*(M5r/M5o) + 0.277*(GGr/GGo)$ K =

Fecha: MARZO del 2016

Nombre del Responsable de la Unidad Ejecutora: **Ing. Wilson Enrique Chambilla Jalire**

Firma y Sello

Wilson Enrique Chambilla Jalire

INGENIERO CIVIL

CIP: 100168

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC.				VALORIZACION N° 01		VALORIZACION N° 02		VALORIZACION N° 03		VALORIZACION N° 04		VALORIZACION N° 05		VALORIZACION N° 06		VALORIZACION N° 07		VALORIZACION N° 08		VALORIZACION N° 09		VALORIZACION N° 10		VALORIZACION N° 11		VALORIZACION ADICIONAL		VALORIZACION SALDO			
		U.M.	CANT.	P.U.	PARCIAL	May-16		Jun-16		Jul-16		Ago-16		Sep-16		Oct-16		Nov-16		Dic-16		Ene-17		Feb-17		Mar-17		Metrado	Parcial	Metrado	Parcial		
						Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial										
04.05.03	VIGAS				5,735.47					2,562.73		2,043.67								567.74										249.26		5,735.47	
04.05.03.01	VIGUETAS CONCRETO F-C-17X KG/CM2	m3	1.24	503.34	624.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.62	312.07	-	0.62	312.07	-	-	-	-	-	1.24	624.14	-	
04.05.03.02	VIGAS CONCRETO F-C-20 KG/CM2	m3	4.38	392.41	1,718.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.26	99.44	-	0.26	99.44	-	-	-	-	-	4.38	1,718.44	-	
04.05.03.03	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	29.28	71.56	2,095.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.45	104.48	-	1.45	104.48	-	-	-	-	-	29.28	2,095.28	-	
04.05.03.04	VIGAS ACERO FY-4200 KG/CM2	kg	230.30	6.36	1,464.71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.52	73.19	-	11.52	73.19	-	-	-	-	-	230.30	1,464.71	-	
04.06	ALBANILERIA				5,458.61															2,729.67										0.73		5,458.61	
04.06.01	MURO DE SOGA LADREILLO HERCULES (CON CEMENTO)	m2	74.95	72.83	5,426.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.48	2,729.67	-	37.48	2,729.67	-	-	-	-	-	74.95	5,426.61	-	
04.07	VARIOS				15,841.52					11,340.58		1,411.40								1,382.34											15,841.52		
04.07.01	PERFORACION CON BROCA 8" Y ANCLAJE DE ANCLERO	plm	532.00	18.81	10,005.92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50.60	951.79	-	50.60	951.79	-	-	-	-	-	532.00	10,005.92	-	
04.07.02	APLICACION DE ADITIVO PEGAR CONCRETO ANTIGUO	m2	84.72	43.37	3,658.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.48	411.19	-	9.48	411.19	-	-	-	-	-	84.72	3,658.01	-	
04.07.03	ANCHO DE DILATACION ESPUMA PLASTICA + JEBE M	mL	100.00	1.37	137.43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00	137.43	-
04.07.04	IMPRESA FINAL DE OBRA	m2	325.89	1.08	352.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	325.89	352.96	-
05	EDIFICIO N° 05				405,938.29					75,393.29		63,437.77								1,382.34											405,938.29		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				56,373.57					56,373.57		99.89								10,891.38											56,373.57		
05.01.01	IMPRESA DE TERRENO MANUA	m2	1,242.30	0.91	1,124.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,242.30	1,124.11	-
05.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	1,234.30	1.15	1,409.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,234.30	1,409.55	-
05.01.03	DESMONTE DE PUERTAS	und	20.00	28.81	576.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.00	576.20	-
05.01.04	DESMONTE DE VENTANAS	und	40.00	58.87	2,354.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.00	2,354.80	-
05.01.05	DESMONTE DE APARATOS ELECTRICOS	und	212.00	29.98	6,351.52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	212.00	6,351.52	-
05.01.06	DESMONTE DE TABLEROS ELECTRICOS	und	2.00	99.89	199.78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	99.89	-	1.00	99.89	-	-	-	-	-	2.00	199.78	-
05.01.07	DESMONTE DE CONDUCTOS ELECTRICOS	mL	1,738.00	2.85	4,952.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.78	5.00	-	1.78	5.00	-	-	-	-	-	1,738.00	4,952.90	-
05.01.08	ARREPLANTAMIENTO DE TECHOS Y VIGAS	m2	1,224.30	32.07	39,263.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,224.30	39,263.30	-
05.02	DEMOLICIONES				35,884.45					16,919.19		2,806.87								1,470.02											35,884.45		
05.02.01	DEMOLICION DE ALBANELERIA	m2	418.20	24.97	10,442.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	418.20	10,442.46	-
05.02.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	5.84	96.48	563.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.84	563.00	-
05.02.03	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO COMARTILLO ELL	m2	174.48	7.09	1,237.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	174.48	1,237.08	-
05.02.04	DEMOLICION DE CEMENTO DE CONCRETO COMARTILLO	m3	23.76	62.38	1,480.35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.76	1,480.35	-
05.02.05	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	m3	20.00	248.63	4,972.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.00	4,972.60	-
05.02.06	DESCARCO DE ZANJAS Y COLUMNAS	m3	124.08	24.51	3,042.09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	124.08	3,042.09	-
05.02.07	ACARreo DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	204.08	21.25	4,318.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.21	169.71	-	8.21	169.71	-	-	-	-	-	204.08	4,318.20	-
05.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CAJAS 10 M	m3	204.08	16.29	3,324.93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	204.08	3,324.93	-
05.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,504.03					3,293.31		3,673.34								1,395.01												13,504.03	
05.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO 2/2 PZAS	m3	119.81	39.46	4,727.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	119.81	4,727.66	-
05.03.02	INSTALACION TERRENO APISONADO MANUA	m2	40.80	1.58	64.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59.04	28.67	-	59.04	28.67	-	-	-	-	-	40.80	64.46	-
05.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	85.28	18.33	1,552.43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58.73	1,071.01	-	58.73	1,071.01	-	-	-	-	-	85.28	1,552.43	-
05.03.04	REVLACION Y APISONADO DE TERRENO NATURAL PRO	m2	374.68	4.05	1,518.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	374.68	1,518.46	-
05.03.05	TERRAPLEN COMPACTADO H4.0 D. PREVIA FALSO PISO	m2	124.08	8.58	1,064.79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	124.08	1,064.79	-
05.03.06	ACARreo DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	65.88	21.25	1,399.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.88	1,399.48	-
05.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CAJAS 10 M	m3	65.88	16.72	1,099.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.88	1,099.48	-
05.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				21,372.44					2,072.40		4,556.38								8,245.01												21,372.44	
05.04.01	SOCAO ZANJAS CONCRETO 1.10 x 0.40	m2	65.82	21.63	1,422.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65.82	1,422.46	-
05.04.02	CONCRETO 1.10 x 30% P.O. P/ CEMENTO	m3	12.24	105.21	1,287.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.24	2,034.59	-	12.24	2,034.59	-	-	-	-	-	12.24	2,034.59	-
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTO	m2	40.80	43.38	1,769.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.80	1,769.90	-
05.04.04	CONCRETO 1.10 x 30% P.O. PARA SOBRECIMENTOS	m3	248.08	6.36	1																												

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC.			VALORIZACION N° 01		VALORIZACION N° 02		VALORIZACION N° 03		VALORIZACION N° 04		VALORIZACION N° 05		VALORIZACION N° 06		VALORIZACION N° 07		VALORIZACION N° 08		VALORIZACION N° 09		VALORIZACION N° 10		VALORIZACION N° 11		VALORIZACION APROBADO		VALORIZACION SALDO		
		U.M.	CANT.	P.U.	PARCIAL	May-16		Jun-16		Jul-16		Ago-16		Sep-16		Oct-16		Nov-16		Dic-16		Ene-17		Feb-17		Mar-17		Metrado		Parcial	
						Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
06.07.03	ANTA DE DILATACION ESPUMA PLASTICA + EBEM	ML	78.60	11.37	892.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06.07.04	EMPEZA FINAL DE OBRA	m2	321.30	1.08	346.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07	EDIFICACION				135,696.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				19,223.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.01	EMPEZA DE TERRENO MANUAL	m2	426.30	0.91	387.93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.02	TRAZO MEDIO Y REPLANTEO	m2	426.30	1.38	588.09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.03	DESMONTE DE PUERTAS	und	9.00	28.81	259.27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.04	DESMONTE DE VENTANAS	und	16.00	56.87	910.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.05	DESMONTE DE APARATOS ELECTRICOS	und	54.00	29.84	1,613.84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.06	DESMONTE DE CONDUCTORES ELECTRICOS	ML	654.00	2.85	1,863.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.01.07	ARRIBA/BAJANTE DE TECHOS Y VIGAS	und	246.30	29.27	7,202.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02	DEMOLICIONES				12,812.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.01	DEMOLICION DE ALAMBILERA	m2	144.33	24.92	3,597.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	1.45	96.48	139.89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.03	DEMOLICION DE PROSO DE CONCRETO CANTARILLO ELE	m2	139.30	12.05	1,678.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.04	DEMOLICION DE CAMBIO DE CONCRETO CANTARILLO	m3	4.10	82.38	337.78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.05	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	m3	7.13	249.83	1,779.98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.06	ESCARIFICADO DE ZARZAS Y COLUMNAS	m2	49.24	44.53	2,199.89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	71.88	21.25	1,529.03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVILO 10 MS	m3	71.88	16.28	1,169.88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,477.58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PIZAPATAS	m3	22.85	39.46	901.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.02	REVLACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	18.84	4.37	82.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.03	REVLACION CON MATERIAL BRONCO RELECCIONADO	m3	11.47	1.95	22.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.04	REVLACION Y APISONADO DE TERRENO NATURAL PRIM	m2	139.30	4.05	562.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.05	TERRENO EN CONCRETO HASTA 10. PREVIDA PARA SOLOS	m2	139.30	8.58	1,185.19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	13.17	21.25	279.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CEMBUQ	m3	13.17	14.72	193.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,143.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.04.01	SOLADO PIZAPATAS CONCRETO 11% E+H	m2	18.87	31.63	596.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.04.02	CONCRETO 11% A 30% P.O. B. CEMENTO	m3	18.87	49.25	937.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.04.03	ENCORTRADO Y DESENCORTRADO PARA SOBRECIMEN	m2	18.20	43.36	789.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.04.04	CONCRETO 18%20% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.37	248.08	337.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.04.05	FALSO PISO A 18%20% P.O. B.	m2	139.30	38.35	5,341.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				59,873.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.01	ZAPATAS				7,708.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.01.01	ZAPATAS CONCRETO F-270 KG/CAM2	m3	11.90	433.25	5,156.88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.01.02	ZAPATAS ACERO FY-4200 KG/CAM2	kg	536.26	4.78	2,552.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.02	COLUMNAS				49,953.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.02.01	COLUMNAS CONCRETO F-175 KG/CAM2	m3	1.48	395.74	587.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.02.02	COLUMNAS CONCRETO F-270 KG/CAM2	m3	13.74	492.24	6,768.87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.02.03	COLUMNAS ENCORTRADO Y DESENCORTRADO NORMAL	m2	170.18	52.91	9,007.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.02.04	COLUMNAS ACERO FY-4200 KG/CAM2	kg	4,420.81	5.36	23,684.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.03	VIGAS				12,111.31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.03.01	VIGAS CONCRETO F-175 KG/CAM2	m3	1.77	503.34	890.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.03.02	VIGAS CONCRETO F-270 KG/CAM2	m3	7.13	387.78	2,763.83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.03.03	VIGAS ENCORTRADO Y DESENCORTRADO NORMAL	m2	63.24	71.56	4,523.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.05.03.04	VIGAS ACERO FY-4200 KG/CAM2	kg	773.89	5.36	4,146.98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.06	ALBANILERIA				7,171.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07.06.01	MURO DE SOPA LADRILLO HERCULES (CON CEMENTO)</																														

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PRESUPUESTO EXP. TEC.			VALORIZACION N° 01		VALORIZACION N° 02		VALORIZACION N° 03		VALORIZACION N° 04		VALORIZACION N° 05		VALORIZACION N° 06		VALORIZACION N° 07		VALORIZACION N° 08		VALORIZACION N° 09		VALORIZACION N° 10		VALORIZACION N° 11		VALORIZACION N° 12		VALORIZACION N° 13				
			CANT.	P.U.	PARCIAL	May-17		Jun-16		Jul-16		Ago-16		Sep-16		Oct-16		Nov-16		Dic-16		Ene-17		Feb-17		Mar-17		Abr-17		May-17		Jun-17		
						Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado
09.00.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	0.61	96.48	58.90	-	-	6.50	49.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.61	49.00	
09.00.03	DEMOLICION DE PROSO DE CONCRETO CASARETILLO ELE	m2	35.25	12.05	424.78	-	-	15.40	185.87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.25	424.78	
09.00.04	DEMOLICION DE CASARETILLO DE CONCRETO CASARETILLO	m3	2.04	82.35	167.99	-	-	0.28	23.46	-	-	1.84	151.56	-	-	16.85	239.19	0.20	16.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.04	168.04	
09.00.05	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	m3	0.29	243.63	70.78	-	-	-	-	-	-	0.26	64.00	-	-	0.03	7.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.29	77.29	
09.00.06	ESCARIFICADO DE ZAPATAS Y COLUMNAS	m2	1.05	108.78	114.23	-	-	-	-	-	-	0.05	53.78	-	-	0.07	6.07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.05	115.33	
09.00.07	ACARDEO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	14.37	21.25	305.36	-	-	-	-	-	-	14.03	624.31	-	-	1.44	30.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.37	305.36	
09.00.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVILOLO 10 M	m3	14.37	14.28	205.59	-	-	-	-	-	-	12.93	219.59	-	-	1.44	30.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.37	205.59
09.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				854.62											120.24			513.18													867.63		
09.03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO P/ ZAPATAS	m3	5.68	39.40	224.13	-	-	5.68	224.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.68	224.13	
09.03.02	REFILLACION INTERIOR ARRIANO MARTEL	m2	2.49	81.91	203.77	-	-	2.49	203.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.49	203.77
09.03.03	PRELLEN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.70	19.38	52.32	-	-	-	-	-	-	2.70	52.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.70	52.32
09.03.04	REFILLACION Y ARRIANO DE TERRENO NATURAL PROSO	m2	36.24	4.06	147.76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.24	147.76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36.24	147.76
09.03.05	TERRENO EN CONDICIONADO HASTA 10 PREVIDA PARA LOS	m2	35.25	8.58	302.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.25	302.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.25	302.45
09.03.06	ACARDEO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	3.87	21.25	82.81	-	-	-	-	-	-	1.73	36.81	-	-	1.79	38.04	-	-	0.01	0.21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.87	82.81
09.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CEMENTO	m3	3.07	16.72	51.50	-	-	-	-	-	-	1.79	29.81	-	-	1.79	29.81	-	-	0.01	0.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.07	51.50
09.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,192.84											721.37			83.38													1,387.08	2,192.84	
09.04.01	SOLOADO P/ ZAPATAS CONCRETO 1:1:4 E=4"	m2	1.44	31.63	45.56	-	-	1.44	45.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.44	45.56	
09.04.02	CONCRETO 1:1:4 200 P/ R OMBERTO	m3	2.34	168.29	393.85	-	-	2.34	393.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.34	393.85
09.04.03	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	6.80	43.36	294.85	-	-	6.80	294.85	-	-	6.80	294.85	-	-	1.38	59.87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.80	294.85
09.04.04	CONCRETO 1:1:4 200 P/ PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.01	248.08	25.00	-	-	0.41	100.89	-	-	-	-	-	-	0.10	24.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.01	25.00
09.04.05	CALZO PARA V. MEDIDA 1:1:4	m2	35.25	39.35	1,387.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.25	1,387.25
09.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				12,215.04											9,109.06			2,725.95														12,215.04	
09.05.01	ZAPATAS				921.38											921.38			380.04														921.38	
09.05.01.01	ZAPATAS CONCRETO F-C-210 KG/CM2	m3	1.44	533.25	769.88	-	-	1.44	533.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.44	769.88
09.05.01.02	ZAPATAS ACERO FY-4200 KG/CM2	kg	62.50	4.76	297.60	-	-	62.50	297.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62.50	297.60
09.05.02	COLUMNAS				10,635.92											7,957.83			2,650.99														10,635.92	
09.05.02.01	COLUMNAS CONCRETO F-C-175 KG/CM2	m3	0.07	395.74	27.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.07	27.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.07	27.70
09.05.02.02	COLUMNAS CONCRETO F-C-210 KG/CM2	m3	4.03	490.24	2,000.79	-	-	3.40	1,666.82	-	-	1.13	559.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.03	2,000.79
09.05.02.03	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOPRADO NORMAL	m2	21.20	114.23	2,421.86	-	-	19.20	2,179.80	-	-	5.40	259.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21.20	2,421.86
09.05.02.04	COLUMNAS ACERO FY-4200 KG/CM2	kg	1,351.83	6.36	8,584.72	-	-	1,013.72	6,433.54	-	-	337.91	1,811.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,351.83	7,244.71
09.05.03	VIGAS				657.14											229.85			74.96														657.14	
09.05.03.01	VIGAS CONCRETO F-C-175 KG/CM2	m3	0.70	503.34	35.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.70	35.24
09.05.03.02	VIGAS CONCRETO F-C-210 KG/CM2	m3	0.29	397.78	116.73	-	-	0.22	78.71	-	-	0.07	28.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.29	116.73
09.05.03.03	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOPRADO NORMAL	m2	11.64	71.66	835.19	-	-	10.16	727.10	-	-	1.48	68.09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.64	835.19
09.05.03.04	VIGAS ACERO FY-4200 KG/CM2	kg	16.95	4.56	77.10	-	-	12.71	58.13	-	-	4.24	22.71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.95	77.10
09.06	ALBANILERIA				322.64											322.64																	322.64	
09.06.01	MURO DE SOPA LADRILLO HERCULES CON CEMENTO	m2	4.43	72.83	322.64	-	-	4.43	322.64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.43	322.64
09.07	VARIOS				6,801.17											5,448.95			168.71														6,801.17	
09.07.01	PERFORACION CON BOCINA 5" Y ANCLAJE DE ACERO	pb	360.00	18.81	6,762.00	-	-	360.00	6,762.00	-	-	26.00	479.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	360.00	6,762.00
09.07.02	APLICACION DE ANCHO PEGAR CONCRETO ANEJO	m2	15.48	13.31	206.10	-	-	15.48	206.10	-	-	3.88	168.71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.48	206.10
09.07.03	EMPEZA FINAL DE OBRA	m2	98.45	1.08	106.27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98.45	106.27
09.08	MEJORAMIENTO				1,250,118.97											39,640.02			8,990.02														1,250,118.97	
01	EDIFICACION				13,874.38																													

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PRESUPUESTO EXP. TEC.			VALORIZACION N° 01		VALORIZACION N° 02		VALORIZACION N° 03		VALORIZACION N° 04		VALORIZACION N° 05		VALORIZACION N° 06		VALORIZACION N° 07		VALORIZACION N° 08		VALORIZACION N° 09		VALORIZACION N° 10		VALORIZACION N° 11		VALORIZACION ADICIONAL		VALORIZACION SALDO				
			CANT.	PU.	PARCIAL	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial			
			May-16	Jun-16	Jul-16	Ag-16	Sep-16	Oct-16	Nov-16	Dic-16	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ag-17	Sep-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ag-18	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18
02.00.01	EXCAVACION MANUAL PIZAPATAS	m3	661.43	39.56	26,164.03	333.28	13,113.23	228.150	9,002.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.00.02	REVLACION INTERIOR APISADO MANUAL	m2	326.30	4.37	1,425.93	189.20	819.69	140.100	612.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.00.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO RELECCIONADO	m3	403.22	7.90	3,185.54	403.22	3,185.54	403.22	3,185.54	30.84	1,738.86	312.38	6,047.08	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	306.60	1,248.84	
02.00.04	REVLACION Y APISADO DE FALSO PISO DE CIEQUERO	m2	617.00	4.05	2,499.45	617.00	2,499.45	617.00	2,499.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.00.05	TERRAZA EN LA TERA PERDIDA EN CIEQUERO	m2	617.00	4.05	2,499.45	617.00	2,499.45	617.00	2,499.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.00.06	ALMACEN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 CM	m3	205.67	21.25	4,370.49	124.40	2,622.25	82.270	1,748.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.00.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIEQUERO	m3	205.67	14.72	3,028.80	124.40	2,002.25	82.270	1,374.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,884.91		3,284.95		6,598.99																									
02.03.01	MOLO ZAPATAS CONCRETO 1:1:6 E+4	m2	317.00	31.63	10,033.04	97.82	3,098.95	219.380	6,938.99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.03.02	CONCRETO 1:1:6 30% P.V. CEMENTO	m3	7.81	165.20	1,288.14	4.43	730.44	14.360	647.44	7.81	1,288.14	4.43	730.44	14.360	647.44	7.81	1,288.14	4.43	730.44	14.360	647.44	7.81	1,288.14	4.43	730.44	14.360	647.44	7.81	1,288.14	4.43	730.44	14.360	647.44	
02.03.03	ENCORCADO Y DESENCORADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	6.43	43.98	281.68	6.43	281.68	6.43	281.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.03.04	CONCRETO 1:4:20% P.V. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.41	245.08	100.86	0.41	100.86	0.41	100.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,204,472.83		119,444.03		1,084,928.80																									
02.04.01	ZAPATAS				128,096.10		38,427.08		89,669.02																									
02.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO FC-170 KG/CM2	m3	179.08	433.25	77,586.41	63.72	27,274.19	156.360	54,312.22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.01.02	ZAPATAS: ACERO #4-200 KG/CM2	kg	10,542.88	7,242.61	76,509.89	3,139.38	22,559.83	14,403.500	39,356.83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02.04.02	SOBRECIMIENTO ARMADO				62,890.73		8,116.80		54,773.93																									
02.04.02.01	SUBRECIMIENTO ARMADO CONCRETO FC-210 KG/CM2	m3	41.43	488.81	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	
02.04.02.02	SOBRECIMIENTO ARMADO ACERO #4-200 KG/CM2	kg	1,112.43	62.74	70,000.32	426.72	26,700.00	1,549.150	39,356.83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.02.03	SOBRECIMIENTO ARMADO ACERO #4-200 KG/CM2	kg	3,410.42	4.76	16,230.39	1,705.21	8,116.80	1,143.200	5,441.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.03	PISO ARMADO				19,607.40																													
02.04.03.01	PISO ARMADO CONCRETO FC-140 KG/CM2	m3	30.84	323.69	9,914.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.03.02	PISO ARMADO: ENCORCADO Y DESENCORADO NORMAL	m2	28.08	62.17	1,746.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.03.03	PISO ARMADO: ACERO #4-200 KG/CM2	kg	1,699.01	5.75	7,809.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.04	MUROS REFORZADOS				246,228.37		14,086.08		232,142.29																									
02.04.04.01	MURO REFORZADO CONCRETO FC-210 KG/CM2	m3	41.43	488.81	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	41.43	20,252.41	14.43	6,984.72	30.00	14,267.69	
02.04.04.02	MURO REFORZADO ACERO #4-200 KG/CM2	kg	1,112.43	62.74	70,000.32	426.72	26,700.00	1,549.150	39,356.83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.04.03	MURO REFORZADO ACERO #4-200 KG/CM2	kg	3,410.42	4.76	16,230.39	1,705.21	8,116.80	1,143.200	5,441.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.05	COLUNAS				265,204.74		58,815.07		206,389.67																									
02.04.05.01	COLUNAS: CONCRETO FC-170 KG/CM2	m3	9.24	395.74	3,666.64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.05.02	COLUNAS: CONCRETO FC-210 KG/CM2	m3	162.04	494.24	79,888.00	2,800.00	14,118.91	34.65	16,986.82	162.04	79,888.00	2,800.00	14,118.91	34.65	16,986.82	162.04	79,888.00	2,800.00	14,118.91	34.65	16,986.82	162.04	79,888.00	2,800.00	14,118.91	34.65	16,986.82	162.04	79,888.00	2,800.00	14,118.91	34.65	16,986.82	
02.04.05.03	COLUNAS: ENCORCADO Y DESENCORADO CARAVIA	m2	1,303.02	67.81	88,569.39	2,047.43	138,460.00	164.300	10,366.00	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	
02.04.05.04	COLUNAS: ACERO #4-200 KG/CM2	kg	21,847.04	5.36	117,681.13	10,973.52	58,815.07	2,800.00	14,118.91	438.04	2,362.57	7,491.84	40,146.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.06	VIAS				265,528.75		19,676.70		245,852.05																									
02.04.06.01	VIAS: CONCRETO FC-170 KG/CM2	m3	1.81	503.34	911.05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02.04.06.02	VIAS: CONCRETO FC-210 KG/CM2	m3	224.65	397.76	89,370.65	80.226	31,705.71	34.65	16,986.82	224.65	89,370.65	80.226	31,705.71	34.65	16,986.82	224.65	89,370.65	80.226	31,705.71	34.65	16,986.82	224.65	89,370.65	80.226	31,705.71	34.65	16,986.82	224.65	89,370.65	80.226	31,705.71	34.65	16,986.82	
02.04.06.03	VIAS: ENCORCADO Y DESENCORADO CARAVIA	m2	1,303.02	67.81	88,569.39	2,047.43	138,460.00	164.300	10,366.00	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	274.43	17,343.39	369.24	23,341.64	74.14	2,624.33	
02.04.06.04	VIAS: ACERO #4-200 KG/CM2	kg	18,417.73																															

